MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

INFORME FINAL

Ciclos Regulares de Monitoreo

R.INI N° 10/2024 - Monitoreo para la detección de buenas y malas prácticas en el desempeño institucional de los Órganos Fiscales de la Fiscalía Regional Reconquista

Legajo Nro. AGG-000038/2024

Auditoría General de Gestión

Ministerio Público de la Acusación

Provincia de Santa Fe

Diciembre de 2024

ÍNDICE

I. Objetivos y alcances del monitoreo..... 2
II. Tareas realizadas..... 3
III. Marco Normativo:..... 7
IV. Hallazgos comunes a toda la Circunscripción..... 9
a. Gestión de la carga de trabajo..... 9
b. Duración del proceso y paralización de investigaciones..... 13
c. Persecución penal..... 17
d. Atención a las víctimas..... 24
e. Efectos secuestrados..... 25
V. Hallazgos particulares de las Unidades Fiscales..... 25
V.1. Unidad Fiscal Reconquista y UFE de Violencia de Género, Sexual y Familiar..... 25
a. Gestión de la carga de trabajo..... 26
b. Duración del proceso y paralización de investigaciones..... 28
c. Persecución penal..... 32
c.1) Homicidios dolosos..... 32
c.2) Delitos contra la integridad sexual..... 33
c.3) Delitos en contexto de violencia de género..... 36
c.4) Delitos de abigeato..... 38
d. Atención a las víctimas..... 39
e. Sala de efectos..... 40
V.2. Unidad Fiscal Vera..... 40
a. Gestión de la carga de trabajo..... 41
b. Duración del proceso y paralización de investigaciones..... 42
c. Persecución penal..... 45
c.1) Homicidios dolosos..... 45
c.2) Delitos contra la integridad sexual..... 46
c.3) Delitos en contexto de violencia de género..... 48
c.4) Delitos de abigeato..... 49
d. Atención a las víctimas..... 50
e. Sala de efectos..... 50
V.3. Unidad Fiscal Las Toscas..... 51
a. Gestión de la carga de trabajo..... 51
b. Duración del proceso y paralización de investigaciones..... 52
c. Persecución penal..... 55
c.1) Homicidios dolosos..... 55
c.2) Delitos contra la integridad sexual..... 56
c.3) Delitos en contexto de violencia de género..... 57
c.4) Delitos de abigeato..... 58
d. Atención a las víctimas..... 59
e. Sala de efectos..... 59
VI. Conclusiones..... 60
VII. Recomendaciones..... 72

I. Objetivos y alcances del monitoreo

En fecha 20 de febrero de 2024 fue remitido un correo electrónico a la casilla oficial de la AGG de parte del Fiscal Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Rubén Daniel Martínez, solicitando intervención de esta Auditoría a los fines de que se efectúen recomendaciones o lineamientos en miras a alcanzar buenas prácticas en el desempeño fiscal de las Unidades Fiscales de dicha Circunscripción.

Que, particularmente, resulta de interés de dicha Fiscalía Regional contar con información de calidad en relación a:

"A) Funciones del Secretario de Gestión Administrativa y Procesal: 1) Mesa de entradas; 2) Trámites Comunes; 3) Admisión y Clasificación: -Decisión de Desestimación y Archivo, - Legajos derivados a Mediación, -Legajos asignados para Investigación; 4) Efectos Secuestrados; 5) Atención a las Víctimas. B) Funciones del Mediador Penal: 1) Legajos recibidos; 2) Tiempo de tramitación; 3) Resultados obtenidos conforme carga de trabajo. C) Funciones de los Fiscales y Fiscales Adjuntos: 1) Legajos recibidos de admisión y clasificación; 2) Tiempo de tramitación hasta su resolución; 3) Integración de los equipos de trabajo y organización con sus asistentes; 4) Resultados obtenidos conforme carga de trabajo".

En consecuencia de ello, esta Auditoría efectuó una planificación previa y en fecha 5 de abril de 2024 dió inicio al Ciclo de Monitoreo Regular RINI N° 10.

El trabajo realizado tuvo como objetivo comprobar el funcionamiento de los Órganos Fiscales en el ámbito de la Fiscalía Regional Nº 4, evaluando puntualmente los siguientes aspectos:

1.- Carga de trabajo y distribución de trabajo

2.- Criterios de priorización en la persecución penal

3.- Tiempos de respuesta

4.- Formas de resolución parcial y total de las investigaciones

5.- Paralización de las investigaciones

6.- Relación con las víctimas

7.- Estado de situación de los efectos secuestrados, considerando su cadena y lugar de custodia.

8.- Funcionamiento de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, según los

circuitos de trabajo establecidos normativamente.

Se deja debidamente aclarado que el período analizado comprende desde el mes de febrero de 2014 hasta marzo de 2024, como así también que a través del presente se realizarán recomendaciones en relación a los puntos mencionados, contando con los insumos provenientes de la inspección de cada una de las Unidades Fiscales, presentando los principales hallazgos.

II. Tareas realizadas

El proceso de trabajo del presente monitoreo, el cual se encuentra certificado por el Sistema de Gestión de la Calidad (Norma ISO 9001/2015), cumplió con las siguientes fases:

Fase 1: Planeamiento

El objetivo del Ciclo de Monitoreo Regular es comprobar el funcionamiento de los Órganos Fiscales del ámbito de la Fiscalía Regional Nº 4, considerando puntualmente los objetivos premencionados.

Se utilizaron diferentes técnicas de relevamiento de información, entre las cuales se encuentran entrevistas, pedidos de informes, visitas *in situ* de los/as agentes de la AGG a las dependencias de la FR Nº 4 y análisis de la documental solicitada y/o extraída de los soportes informáticos del MPA.

Fase 2: Relevamiento de la información

A través del dictado de distintas disposiciones, se determinaron las herramientas para recolectar los datos:

a) En virtud de lo dispuesto en la Disposición N° 1, se resolvió solicitar a través del sistema informático del MPA "*Redmine*", un listado de CUIJ creados en el ámbito de la Fiscalía Regional Nº 4 entre el 10 de febrero de 2014 y el 2 de marzo de 2024.

b) En razón de la Disposición Nº 2, se determinó solicitar para su posterior cotejo y análisis aquellas investigaciones en las que se investiguen presuntos hechos de homicidios dolosos y determinados delitos contra la integridad sexual -en concreto, aquellos cuya calificación legal otorgada haya sido abuso sexual simple, abuso sexual gravemente ultrajante y con acceso carnal-.

A su vez, la característica de estos legajos que fueran solicitadas en cada una de las visitas a las Unidades Fiscales o sedes de la FR Nº 4, era que se encuentren "*abiertos*" -*según lo informado por el registro informático*- y que no hubieran registrado ningún movimiento durante los últimos doce meses.

En adelante este universo de casos se los denominará como investigaciones paralizadas.

c) Mediante la Disposición N° 3, se aprobó el formulario de entrevistas dirigidas a fiscales titulares y adjuntos/as de cada Unidad Fiscal, Secretarios/as de Gestión Administrativa y Procesal de las mismas, así como de funcionarios/as de la Fiscalía Regional, sobre los siguientes ejes: gestión de la carga de trabajo, duración del proceso, criterios de persecución penal estratégica, estado de paralización de causas, formas de resolución parcial y total, efectos secuestrados y pericias, y cuestiones relativas a la atención a las víctimas.

d) A través de la Disposición N° 4, se aprobó el formulario para el cotejo de legajos fiscales puestos a disposición en las visitas *in situ*.

Durante la segunda quincena del mes de abril de 2024 se confeccionó planilla con el cronograma de visitas a cada una de las Unidades Fiscales y se programaron las mismas para llevar a cabo las entrevistas y la solicitud de legajos.

El día 22 de mayo de 2024 se llevó a cabo la primera actividad de inspección en el ámbito de la Fiscalía Regional N° 4, concretamente en las Unidades Fiscales de Las Toscas y Vera.

Del monitoreo participaron ocho miembros de la Auditoría General de Gestión y se realizaron entrevistas a los Órganos Fiscales y Secretarios de Gestión de las mencionadas dependencias.

Asimismo, se solicitaron la totalidad de 86 legajos fiscales en la localidad de Vera y 85 en la localidad de Las Toscas, a los fines de su estudio.

El 23 de mayo de 2024 se llevó a cabo la inspección en la Unidad Fiscal Reconquista, realizada por ocho integrantes de esta Auditoría, en la que se llevaron a cabo entrevistas a los Órganos Fiscales, Secretarios de Gestión, Subsecretario de Persecución Penal y al Secretario Regional.

En esta oportunidad fueron solicitados 159 legajos fiscales para su posterior análisis.

e) A través de la Disposición N° 5, fue ordenado por el Auditor General de Gestión la ampliación de los pedidos iniciales de legajos, considerando las variables de aquellos casos

que habían quedado fuera del pedido inicial, siendo éstos, amenazas en contexto de violencia de género, lesiones, corrupción de menores y delitos contra la integridad sexual tanto paralizados como aquellos finalizados con cierres totales y parciales.

De ello resultó que finalmente el pedido de legajos a relevar sea 98 investigaciones de Vera; 103 de la localidad de las Toscas y 206 de la localidad de Reconquista.

f) Por su parte a través de la Disposición N° 6, fueron incorporados al análisis al estudio del monitoreo los Informes, de fechas 30/07/2024 y 13/08/2024, de la Fiscal Alejandra del Rio Ayala, en el marco del "*Proceso de Supervisión de las Investigaciones sobre Delitos contra la Integridad Sexual"* en la órbita de la Fiscalía Regional N° 4.

g) Finalmente a través de la Disposición N° 7, se remite al Área Disciplinaria de esta Auditoría el análisis de los hallazgos espontáneos que serán desarrollados posteriormente.

Fase 3: Elaboración del Informe Preliminar e Informe Final

La información recolectada en la segunda fase fue sistematizada, analizada y evaluada con el fin de identificar buenas y malas prácticas de actuación.

La Auditoría General de Gestión concluyó el Informe Preliminar en el mes de octubre del corriente año y fueron notificados/as el Fiscal Regional de la Circunscripción N° 4 y la Fiscal General para que realice sus devoluciones, conforme ha sido abordado en el punto I.-

En fecha 16/10/2024 se notificó a la Fiscalía General, al Fiscal Regional de la 4ta Circunscripción, y al Secretario Regional de la 4ta Circunscripción el Informe Preliminar vinculado al presente monitoreo, así como se acompañaron anexos reservados con información respaldatoria.

No obstante no haber recibido devoluciones en particular, se agregó a los presentes un correo electrónico de fecha 14/11/2024 donde se notifica de la Resolución N° 36/2024 dictada por el Fiscal Regional, mediante la cual ordenó: *"....Que, debe destacarse que conforme la Resolución FG Nro. 211/2024 se habilitó la sección de equipos de trabajo para la creación y asignación de requerimientos efectuados al M.P.A. implementado a partir del 1° de octubre de 2024, resultando sumamente conveniente, para cumplir las referidas recomendaciones de la Auditoría, perseguir los lineamientos esbozados en la correspondiente Guías de Actuación de manera tal de adaptar los criterios actuales a la gestión de los legajos fiscales anteriores al año 2023.*

Que, debo destacar que tales recomendaciones incluyen el trabajo de los órganos fiscales, encontrándose actualmente la Fiscalía General en la redacción de un Protocolo aplicable en ese sentido para los legajos abiertos anteriores al año 2023, todo ello en la búsqueda de ordenar el sistema de su registro, requerimiento o CUIJ, e individualizar certeramente la carga de trabajo que cada órgano fiscal tiene a su cargo dentro de los delitos priorizados, que permita contar con información de mayor calidad y a su vez un mayor control y supervisión de los órganos de Dirección tendientes a lograr una actuación más eficiente.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los incisos 1°, 2° y 4° de los Art. 17 y 18 de la Ley 13.013, el Fiscal Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial:

RESUELVE

Artículo 1°: INSTRUIR a los Secretarios de Gestión Procesal y Administrativa de toda la Cuarta Circunscripción judicial, para que en un plazo de noventa (90) días corridos procedan a::

1) Localizar los legajos fiscales que se detallan en los anexos acompañados por la Auditoría correspondientes a cada Unidad Fiscal.

2) Verifiquen su real estado procesal cotejando el mismo con la información que surge del sistema Heimdall.

3) Realicen su clasificación y derivación según los criterios de priorización establecidos en la Resolución FG Nro. 211/2024 y en el programa de Persecución Penal por Objetivos Priorizados de la Fiscalía General Resolución Nro. 174/2024.

4) Reasignar los legajos fiscales oportunamente asignados a fiscales que ya no prestan

funciones como tales, a saber: Rubén Martínez, Leandro Mai, Rodrigo Gonzalez, Martín Gauna Chapero y Gustavo Latorre, y aquellos legajos abiertos sin asignación de órgano fiscal, teniendo presente los criterios de actuación antes referidos.

5) Para el caso de legajos fiscales duplicados, legajos sin asignación de fiscales, cualquier otra irregularidad o situación que amerita una solución distinta, deberán comunicarlo inmediatamente a la Fiscalía Regional para que ésta imparta las soluciones que estime corresponda.

6) Cumplimentar con toda instrucción posterior que se realice desde la Supervisión de la Regional complementaria de las tareas aquí encomendadas.

Artículo 2°: El control y la Supervisión del cumplimiento de la presente resolución se efectuará conforme los lineamientos establecidos en la Resolución FR4 Nro. 6/2024.

Artículo 3°: Instruir a todos los Fiscales y Fiscales adjuntos de la Cuarta Circunscripción Judicial para que colaboren con los SGAyP en el cumplimiento de las instrucciones impartidas por ésta resolución."

En esta instancia, se pone a disposición el presente Informe Final con la presentación de los hallazgos de este proceso de monitoreo.

Fase 4: Seguimiento.

Se realizará un seguimiento exhaustivo de los hallazgos y del impacto del presente monitoreo, considerando la capacidad de infraestructura de la Auditoría y las prioridades temáticas que surjan como consecuencia de este análisis, en conjunción con las medidas adoptadas por el Fiscal Regional de la 4ta Circunscripción en la Resolución 36/2024.

III. Marco Normativo:

a. Normativa Provincial:

- Ley 13.013 y modificatorias. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Acusación.
- Ley 12.734 y modificatorias. Ley 13.746. Código Procesal Penal Santa Fe.
- Ley 14.181. Derechos y Garantías de las personas víctimas de delitos.
- Ley 13.348 de Proteccion Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

b. Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía General:

- Instrucción General N° 11/17 Necesidad de instar el procedimiento penal: cumplir y hacer cumplir los plazos establecidos.
- Resoluciones N° 164/17 Estructura Orgánica Funcional de la Auditoría General de Gestión.
- Resolución N° 122/18 Principios de Actuación del Área de Monitoreo y Evaluación de la Auditoría General de Gestión.
- Instrucción N° 7/17 Carga completa de legajos en el sistema informático del MPA
- Resolución N° 189/2020 sobre reasignación formal y en el sistema informático de legajos en curso en caso de vacancia de órganos fiscales.
- Resolución N° 263/22 Guía de Actuación para la Gestión de Mediaciones y

Conciliaciones

- Resolución N° 280/23 Formalización del proceso de diseño e implementación de un nuevo sistema de registro de ingresos al MPA y medición de respuestas junto a la construcción de indicadores.
- Resolución N° 170/2024 Proceso de supervisión en el ámbito de la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción orientado a abordar cada una de las investigaciones por delitos contra la integridad sexual con perspectiva de género y perspectiva de víctima.
- Resolución N° 174/2024 Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados (2023-2025).

IV. Hallazgos comunes a toda la Circunscripción

En primer lugar, a nivel superior de la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial, como órgano de dirección se halla el Fiscal Regional Dr. Rubén Daniel Martinez Chapero y lo acompaña dos funcionarios de apoyo a la gestión: Roberto Salum como Secretario Regional y Rolando Galfrascoli como Subsecretario de Persecución Penal.

La Circunscripción Judicial N° 4 está conformada por **Unidades Fiscales con asiento territorial en Reconquista, en Las Toscas y en Vera,** así como también existen **dos delegaciones en las localidades de Avellaneda y Villa Ocampo**.

A su vez, la FR N° 4 cuenta con la **Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Sexual y Familiar** con incumbencias en más de un distrito judicial.

Con respecto al **plantel de fiscales y funcionarios/as en cada Unidad Fiscal**, eso será objeto de mención específica al momento de desarrollarse el análisis sobre dichos ámbitos funcionales en particular.

a. Gestión de la carga de trabajo

En cuanto a la carga de trabajo de la Fiscalía Regional N° 4 del MPA, la misma representa aproximadamente el 5,6% del total provincial, variando levemente esta proporción año a año.

En lo que respecta a la distribución del ingreso de legajos anualmente en cada una de las Unidades Fiscales de esa Circunscripción, se puede observar que -*en términos generales*- la creación de legajos ha ido aumentando progresivamente desde el año 2014 a la actualidad.

Asimismo se destaca que la Unidad Fiscal Reconquista y la UFE de Violencia de Género, Sexual y Familiar representan el 51,8% del total regional, la Unidad Fiscal Vera con el 27,6%, y por último la Unidad Fiscal Las Tocas el 19,2% del total de la Circunscripción judicial.

Por su parte, el 1,4% de los legajos de esta FR no cuentan con asignación fiscal según los registros del sistema informático.

Tabla N° 1. Cantidad de legajos creados, por Unidad Fiscal y por año. Fiscalía Regional N° 4, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Unidad Fiscal/ Año creación legajo	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	*Suma total*
UF Reconquista y UFE de Violencia de Género, Familiar y Sexual	3520	5049	6693	6483	6715	9113	6576	6302	7556	9229	862	**68098**
UF Vera	1832	2725	2906	2949	2814	3583	2967	3186	8031	4235	1032	**36260**
UF Las Toscas	827	1844	1996	1936	2595	3320	3685	3123	2710	2638	613	**25287**
Sin asignación	44	19	42	22	11	344	560	524	10	17	299	**1892**
Suma total	**6223**	**9637**	**11637**	**11390**	**12135**	**16360**	**13788**	**13135**	**18307**	**16119**	**2806**	**131537**

Fuente: Heimdall

La siguiente tabla arroja la distribución de legajos según la asignación en el campo "*fiscal responsable*" que estos tienen en el sistema informático Heimdall.

Tabla N° 2. Cantidad de legajos creados, por fiscal responsable. Fiscalía Regional N° 4, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Fiscal responsable	Cantidad de legajos	Proporción s/el total
Juan Sebastián Marichal	21408	*16,3%*
Alejandro Hector Rodriguez	15803	*12%*
Leandro Darío Benegas	13777	*10,5%*
Norberto Carlos Ríos	13312	*10,1%*
Nicolas Aureliano Maglier	10751	*8,2%*
Juan Carlos Koguc	10562	*8%*
Aldo Héctor Gerosa	9999	*7,6%*
Gustavo Atilio Latorre	6408	*4,9%*
Valentín Miguel Hereñú	5136	*3,9%*
Sonia Lara Spessot	4582	*3,5%*
Rodrigo Germán Gonzalez	4089	*3,1%*
Martín Gauna Chapero	3536	*2,7%*
Georgina Soledad Diaz	2836	*2,1%*
Rubén Martínez Chapero	2107	*1,6%*
Norberto Nelson Fiant	968	*0,7%*
Natalia Palud	1	*0%*

Sin asignación	6262	*4,8%*
Suma total	**131537**	*100%*

Fuente: Heimdall

El problema de la distribución desigual de la carga de trabajo en el ámbito de la FR4 pone de manifiesto asimetrías significativas.

Sin caer en evaluaciones de responsabilidad individual, pero enfocándonos en la práctica general de asignaciones, se puede identificar una clara distorsión al observar *-por ejemplo-* que fiscales que actualmente no se encuentran prestando funciones, como Latorre, Gauna Chapero o González, tienen asignados más legajos que fiscales activos, como ser el caso de la Fiscal Adjunta Georgina Díaz, independientemente de que no escapa a nuestro conocimiento de que la misma ha ingresado en el año 2022.

Esta situación revela una problemática que de no solucionarse prontamente puede tornarse endémica en la gestión de los casos dentro del ámbito organizacional de la Fiscalía, afectando la eficiencia y el equilibrio en el manejo de las investigaciones.

Por otra parte, también graficamos a continuación las asignaciones a fiscales según estos se encuentren actualmente desempeñando dicha función, o han dejado de realizarlo por diversas cuestiones.

En este sentido, se presentan en primer lugar las **asignaciones de legajos a fiscales que actualmente llevan a cabo sus tareas en las Unidades Fiscales de la FR N° 4**, las cuales conforman el **78,7% de la totalidad de investigaciones** del período analizado.

Tabla N° 3. Cantidad de legajos creados, por fiscal responsable en funciones. Fiscalía Regional N° 4, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Fiscal responsable	Suma total
Juan Sebastián Marichal	21408
Alejandro Hector Rodriguez	15803
Leandro Darío Benegas	13777
Norberto Carlos Ríos	13312
Nicolas Aureliano Maglier	10751
Juan Carlos Koguc	10562
Aldo Héctor Gerosa	9999
Valentín Miguel Hereñú	5136
Georgina Soledad Diaz	2836
Suma total	103584

Fuente: Heimdall

Por su parte, existe un universo de **legajos en el marco de los cuales se investigan presuntas contravenciones que se encuentran asignados a quienes actualmente revisten cargos de Secretarios de Gestión Administrativa y Procesal**.

Estas incumbencias revisten dichos/as funcionarios/as por medio de lo dispuesto en las Res. FG N° 164/2019 y FR4 N° 54/2021.

En este sentido, **se puede observar que el 4,2% de la totalidad de legajos de la FR N° 4 refieren a este universo de conflictos**.

Debe resaltarse que la Secretaría de Gestión de la UF Vera no tiene asignados casos vinculados a la justicia contravencional a diferencia de lo que ocurre en las UF Reconquista y Las Toscas.

Tabla N° 4. Cantidad de legajos creados, por funcionario/a asignado/a. Fiscalía Regional N° 4, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Funcionario/a asignado/a	Suma total
Sonia Lara Spessot	4582
Norberto Nelson Fiant	968
Suma total	5550

Fuente: Heimdall

Finalmente, se puede observar que el **17% de los legajos que pertenecen al ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial se encuentran asignados a personas que revestían cargos de fiscales y ya no lo hacen.**

En este grupo también se contabilizan aquellos legajos que no poseen ninguna asignación en el campo *fiscal responsable* del sistema informático.

Tabla N° 5. Cantidad de legajos creados, por fiscal responsable que ya no cumple tal función. Fiscalía Regional N° 4, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Fiscal responsable	Suma total
Gustavo Atilio Latorre[1]	6408
Rodrigo Germán Gonzalez	4089
Martín Gauna Chapero	3536
Rubén Martínez Chapero	2107
Natalia Palud	1
Sin asignación	6262
Suma total	22403

Fuente: Heimdall

[1] Se encuentra con licencia por junta médica de forma interrumpida desde al menos 16/11/2020 a la fecha.

Por otro lado, se pudo relevar mediante las entrevistas realizadas en este proceso de monitoreo, **que las tareas de carga inicial en el sistema informático, la admisión y clasificación**, se encuentra, en general, a cargo del personal que presta funciones en el marco de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal de cada una de las Unidades Fiscales que conforman la FR N° 4.

Observaciones puntuales sobre cada una de estas áreas se realizará oportunamente al referirnos al funcionamiento de las UF en particular.

Según las entrevistas también, y en lo que respecta al **registro de las actuaciones** en el marco de cada uno de los legajos fiscales, consta que si bien los movimientos se asientan en el sistema informático Heimdall, también se suele recurrir a otro tipo de registros, como ser planillas de excel, o a través de Google Drive que permite el trabajo en línea y colectivo.

b. Duración del proceso y paralización de investigaciones

Sobre este aspecto, surge del monitoreo que los diferentes integrantes de las Unidades Fiscales que fueran entrevistados **desconocen aspectos vinculados al impulso y duración de las investigaciones** -*como ser el tiempo que transcurre entre la creación y finalización de los legajos a su cargo*-, **así como no conocen la situación de aquellos que se encuentren paralizados** y si los mismos pertenecen al universo de casos priorizados institucionalmente.

Surge de la inspección, entonces, que estos no son aspectos sobre los que se tendría un cabal conocimiento y por lo tanto **no habría un seguimiento ni un abordaje específico en el ámbito de cada una de las UF, a los fines de impulsar o dar un cierre a las investigaciones**.

Por su parte, se puede extraer de Heimdall que del total de legajos creados en la FR Nº 4 desde el 10 de febrero de 2014 hasta el 2 de marzo de 2024 -*según el estado de los registros al 2 de marzo de 2024*-, aproximadamente 63 de cada 100 investigaciones se encuentran abiertas[2]:

[2] Para el conteo de legajos abiertos se utilizan las etiquetas “abierto”, “reservado” y “duplicado” de las disponibles en el campo “condición” del sistema informático de legajos. Dentro de los legajos finalizados, se contabilizan aquellos legajos con alguna de las siguientes condiciones: “finalizado”, “desestimado”, “archivado” “incompetencia” y “en ejecución”.

Tabla N° 6. Cantidad de legajos creados según condición. Fiscalía Regional N° 4. 10/2/2014 al 2/3/2024.

Condición legajos	Suma total	Proporción
Abiertos	82602	*62,8%*
Finalizados	48935	*37,2%*
Suma total	131537	*100%*

Fuente: Heimdall

A continuación, se presenta el mismo análisis -*legajos abiertos y finalizados*- según cada grupo de asignación registrada en Heimdall.

En primer lugar, se observa que alrededor de **seis de cada diez legajos asignados a quienes prestan actualmente funciones como fiscales en el ámbito de la FR N° 4 están abiertos.**

Tabla N° 7. Cantidad de legajos creados según condición, asignados a fiscales en funciones. Fiscalía Regional N° 4. 10/2/2014 al 2/3/2024.

Condición legajos	Presta funciones como fiscal	
Abiertos	67762	65,4%
Finalizados	35822	34,6%
Suma total	***103584 (78,8% sobre el universo total de legajos)***	

Fuente: Heimdall

Por su parte, se puede observar de lo extraído del sistema informático del MPA que, considerando el **grupo de legajos que se encuentran asignados a Secretarios de Gestión de las UF, aproximadamente el 50% no han sido finalizados.**

Tabla N° 8. Cantidad de legajos creados según condición, asignados a funcionarios/as. Fiscalía Regional N° 4. 10/2/2014 al 2/3/2024.

Condición legajos	Funcionarios/as asignados/as	
Abiertos	2663	48%
Finalizados	2887	52%
Suma total	***5550 (4,2% sobre el universo total de legajos)***	

Fuente: Heimdall

Finalmente, sobre el grupo de **legajos que se encuentra asignados a personas que ya no ostentan el cargo de fiscal, el 54,4% de los mismos se encuentran abiertos**, según los registros del sistema informático del MPA.

Tabla N° 9. Cantidad de legajos creados según condición, asignados a quienes ya no prestan funciones como fiscal. Fiscalía Regional N° 4. 10/2/2014 al 2/3/2024.

Condición legajos	Ya no presta funciones como fiscal o presta una función diferente en la FR	
Abiertos	12177	54,4%
Finalizados	10226	45,6%
Suma total	***22403 (17% sobre el universo total de legajos)***	

Fuente: Heimdall

En otro orden de cosas, desde el sistema Heimdall también se obtuvo el dato en relación a qué cantidad de legajos que se encontraban abiertos, **no tuvieron ningún tipo de movimiento durante los últimos doce meses**[3], a los cuales de aquí en adelante los denominaremos ***legajos paralizados***.

Para construir este indicador, se tomarán en consideración en primer lugar **los legajos creados entre el 10 de febrero de 2014 y el 1° de marzo de 2023**, dado que el cálculo en relación al último año de movimientos de legajos se contabilizó en marzo de 2024.

De esta manera, se contabiliza como base la siguiente cantidad de legajos creados en este período, según año de creación, y considerando la condición en la que se encontraban al momento del presente análisis:

Tabla N° 10. Cantidad de legajos creados según condición y año de creación. Fiscalía Regional N° 4. 10/2/2014 al 1°/3/2023.

Condición/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 (hasta 1/3)	*Suma total*
Abiertos	1153	2389	4777	4692	6099	9089	9721	10260	16222	1939	**66341**
Finalizados	5070	7248	6860	6698	6036	7271	4067	2875	2085	127	**48337**
Suma total	6223	9637	11637	11390	12135	16360	13788	13135	18307	2066	**114678**

[3] Este cálculo que permite generar el indicador de *investigaciones paralizadas,* también se efectuó el 2/3//2024. Cuando se presenta este índice, sólo se analizan los legajos con la condición "abiertos", "reservados" o "duplicados", excluyendo de esta forma los que hayan sido finalizados o se encuentren en ejecución. Además, como *movimiento* se entiende cualquier tipo de registro hecho por sistema, que permita inferir que la investigación tuvo cualquier tipo de impulso.

Fuente: Heimdall

Por su parte, se presentan los **legajos que no registraron movimientos el último año**, por lo cual y como fuera dicho sólo se consideran aquellos creados hasta el 1º de marzo de 2023.

De esta manera, se observa que un total de **50.179 investigaciones se encuentran abiertas y paralizadas** en la Cuarta Circunscripción Judicial al momento de realizarse el presente análisis conforme los datos que arroja el sistema informático.

Esta cifra representa el **43,8% del total de legajos creados entre el 10/2/2014 y el 1/3/2023**.

Por su parte, sólo **considerando los legajos abiertos del período indicado -66.341-, encontramos que la proporción de paralizados sobre este universo es de 75,6%**.

Dicho de otra manera, esto último significa que **3/4 de los legajos abiertos de la FR N° 4 se encuentran paralizados conforme Heimdall.**

Tabla N° 11. Cantidad de legajos abiertos y paralizados, según año de creación. Fiscalía Regional N° 4. 10/2/2014 al 1°/3/2023.

Condición legajos/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	*Suma total*
Legajos abiertos	1153	2389	4777	4692	6099	9089	9721	10260	16222	1939	66341
Legajos abiertos y paralizados	**1046**	**2122**	**4246**	**3947**	**5250**	**7209**	**7381**	**7224**	**10695**	**1059**	***50179***

Fuente: Heimdall

Por otra parte, en la siguiente tabla se presenta la distribución según el año de creación de legajos abiertos y paralizados según a qué grupo de asignaciones pertenezca.

De esta manera, se registra que el **22,8% de los legajos abiertos y paralizados se encuentran con personas asignadas que ya no prestan funciones como fiscales o tienen una función diferente en el ámbito de la FR4**, mientras que el **74,6% representa el grupo de legajos abiertos y paralizados asignados a personas que actualmente son fiscales.**

Tabla N° 12. Cantidad de legajos creados por año, abiertos y paralizados, según se encuentren o no asignados a fiscales en funciones. Fiscalía Regional N° 4. 10/2/2014 al 1°/3/2023.

Fiscal responsable/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Suma total
Presta funciones actualmente como fiscal	351	1318	2611	2939	4184	5799	5830	6196	7363	826	**37417**
Funcionario/a asignado/a			1			73	181	357	628	106	**1346**
Ya no presta funciones como fiscal o presta una función diferente en la FR	695	804	1634	1008	1066	1337	1370	671	2704	127	**11416**
Suma total	1046	2122	4246	3947	5250	7209	7381	7224	10695	1059	***50179***

Fuente: Heimdall

c. Persecución penal

En términos generales, y según las voces de los/as entrevistados, **la prioridad en la persecución radica fundamentalmente en las investigaciones que tienen personas privadas de su libertad**.

También se considerarían aquellos **casos donde existen personas reiterantes como posibles autoras de los delitos de que se trate**, según lo señalaron en las entrevistas realizadas.

Pese a estas cuestiones a nivel general, oportunamente en el presente informe se hará referencia a los criterios de persecución penal de cada una de las Unidades Fiscales.

En este punto, resulta oportuno recordar que recientemente la FG ha delineado un **Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados** -*Resolución FG N° 174/2024*-, como guía del accionar de los órganos fiscales que integran el MPA, así como de todos los segmentos institucionales que tienen algún grado de participación en la investigación penal.

De esta manera ha quedado establecido que existen determinados objetivos preponderantes en la persecución penal, a saber: violencia altamente lesiva asociada a la criminalidad organizada y estructuración de mercados ilegales, mercados ilegales de armas de fuego, delitos cometidos por funcionarios públicos, delitos relacionados con características propias o a la situación de la víctimas: femicidios, violencias de género y sexuales que

afecten a niños, niñas y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad y delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar, y, finalmente, delitos contra la propiedad u otro bien jurídico protegido que generan grave afectación de derechos.

En razón de ello, resulta fundamental recalcar la importancia de **considerar estas prioridades en la persecución penal, a la vez que involucrar en estos procesos a los órganos de apoyo a la gestión en el ámbito de la Fiscalía Regional bajo análisis,** para llevar a cabo tareas de recopilación de información, análisis, priorización y seguimiento de dichos objetivos estratégicos fijados por la máxima autoridad del MPA, y de manera coordinada entre las diferentes UF que conforman la Circunscripción.

En otro orden de cosas, se deja asentado que **fueron solicitados en cada una de las inspecciones a las Unidades Fiscales una serie de legajos seleccionados a partir de los lineamientos prioritarios en la persecución penal** que han sido determinados por la Fiscalía General o Regional.

Sobre ello esta Auditoría particularmente ha solicitado, a los fines de verificar el estado de los legajos fiscales, un total de **407 investigaciones** que revisten el carácter de prioritarias según los objetivos de persecución adoptados por la institución, como ser delitos contra la integridad sexual, homicidios dolosos consumados y tentados, delitos cometidos en contexto de violencia de género, contra la propiedad -*robos y abigeatos*- y delitos contra la administración pública.

Como fue mencionado en las tareas preliminares, en una primer instancia se solicitaron sólo legajos priorizados que su condición del Sistema Heimdall era “abierto”, con autor individualizado y que no registraron movimientos durante los últimos 12 meses; y por otro lado se amplió dicho requerimiento a investigaciones de delitos contra la integridad sexual que ya habían obtenido una respuesta político criminal a los fines de su análisis.

Dicha distribución resultó ser de 373 investigaciones penales donde se verificó si existía un estado de paralización real o defectos de carga; y 34 investigaciones de delitos sexuales donde hubo una respuesta político criminal.

Ahora bien, de dicha solicitud debemos destacar que en el Distrito Reconquista, de los 206 pedidos efectuados, restaron ser remitidos 87 investigaciones, que 2 actuaciones fueron remitidos de forma incompleta o de forma ilegible..

Asimismo en la localidad de Vera, se solicitaron 98 investigaciones. De estas, 65 (66.3%) se pusieron a disposición correctamente, pero 29 (29.6%) no fueron enviadas y 4 (4.1%) presentaron inconvenientes por ser ilegibles.

En Las Toscas, con 103 pedidos, 69 (67%) llegaron a conocimiento de esta AGG, faltando 33 legajos (32%) y 1 actuación que presentó inconvenientes por ser ilegible.

Aunque la cifra de las remisiones supera ampliamente el 50%, cierto es que existe un número importante de pedidos pendientes.

Con respecto a los ***no hallados*** **y por ende no remitidos a esta AGG, ascienden a la suma de 149 legajos**, es decir 38.33% de lo solicitado, los cuales pese a los requerimientos efectuados, no fueron puestos a disposición de esta AGG.

Sobre este punto, insistiremos a los fines de que la FR4, y por su intermedio los fiscales requeridos, den cumplimento a lo solicitado y/o justifiquen cual es la razón atendible que justifique su no remisión.

De esta manera, de las investigaciones solicitadas que en total sumaban 407, **se contrastó con lo informaba el sistema e 251 legajos fiscales**, conforme la siguiente distribución:

a) 13 delitos sexuales que se encontraban con condición de "*finalizados*" en Heimdall.

b) 238 legajos fiscales priorizados que, según los registros de Heimdall, se encontraban abiertos, con autor individualizado y sin movimiento los últimos doce meses.

Del total de **las investigaciones relevadas el 72,11% se encontraba paralizada en delitos que deberían revestir una priorización de respuesta en términos político criminales,** conforme criterios ya establecidos por Fiscalía General o la propia Fiscalía Regional y el 27,89% no se encontró efectivamente paralizado sino que en su mayoría había al menos una respuesta político criminal parcial.

Categoría	Abierto	Porcentaje Abierto	Finalizado	Porcentaje Finalizado	Total
Homicidios[4]	23	85.19%	4	14.81%	27
Delitos	93	66.91%	33	33.09%	139

[4] Incluye homicidios dolosos, consumados y tentados y culposos, quedan absorbidos aquellos casos donde hubo un delito en contexto de violencia de género o agresión contra la integridad sexual.

Sexuales[5]					
Delitos contra la Propiedad[6]	1	33.33%	2	66.67%	3
Lesiones y amenazas en el marco de VG[7]	9	69.23%	4	30.77%	13
Delitos rurales[8]	24	75.00%	8	25.00%	32
Delitos contra la Administración Pública y cuando el autor sea un FP[9]	31	83.78%	6	16.22%	37
Total	181	72.11%	57	27.89%	238

Finalmente, se presenta -*también a nivel regional*- el estado de ciertas investigaciones que han sido seleccionadas según la carga de la calificación legal en el sistema informático.

Conforme la siguiente tabla elaborada en base a datos que provienen del sistema informático, se observa que **casi 7 de cada 10 investigaciones donde se investiga algún hecho calificado como homicidio doloso -*tentado o consumado*-, se encuentra abierto y de ellos el 35,7% se encuentran "*paralizados*", es decir, sin movimientos desde hace más de 12 meses.**

Tabla N° 13. Legajos con calificación legal "homicidios dolosos", según UF y condición. Fiscalía Regional N° 4. 10/2/2014 al 2/3/2024.

Unidad Fiscal/ Condición legajo	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
UF Reconquista	80	*69.57%*	35	*30.43%*	**115**
UF Vera	29	*59.18%*	20	*40.82%*	**49**
UF Las Toscas	31	*70.45%*	13	*29.55%*	**44**

[5] Incluye las calificaciones de delitos contra la integridad sexual, salvo que haya sido absorbido por la categoría precedente.
[6] Se limitó la selección a aquellos casos que quedaban absorbidos por las figuras de robo con arma de fuego.
[7] Se delimitó a través del filtro de valoración político criminal de "violencia de género" y las calificaciones jurídicas de amenazas y lesiones.
[8] Se delitimo a través de aquellos casos captados como "abigeato y abigeato agravado"
[9] Se delimitó seleccionando casos absorbidos por el capítulo de "Delitos contra la Administración Pública" y aquellos que en su valoración político criminal haya sido categorizado como "cometido por Funcionarios Públicos"

Suma total	**140**	***67.31%***	**68**	***32.69%***	***208***

Fuente: Heimdall

Por otro lado, se presentan los datos registrados en relación a legajos en los que en el campo calificación legal se haya cargado por lo menos algún hecho calificado como **abuso sexual simple, gravemente ultrajante o con acceso carnal: poco más de siete de cada diez de estos legajos se encuentran abiertos.**

También surgió del sistema que **de los 1615 legajos abiertos, 874 se encuentran paralizados, lo que representa un 54,1% de la cantidad de casos abiertos.**

Tabla N° 14. Legajos con calificación legal "delitos contra la integridad sexual", según UF y condición. Fiscalía Regional N° 4. 10/2/2014 al 2/3/2024.

Unidad Fiscal/ Condición legajo	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
UF Reconquista y UFE Violencia de Género, Sexual y Familiar	861	*69,3%*	382	*30,7%*	**1243**
UF Vera	350	*72%*	136	*28%*	**486**
UF Las Toscas	381	*83%*	78	*17%*	**459**
Sin asignar	23	*85,2%*	4	*14,8%*	**27**
Suma total	**1615**	***72,9%***	**600**	***27,1%***	**2215**

Fuente: Heimdall

Asimismo, se efectúo un analisis de aquellos legajos que se categorizaron en sistema bajo la calificación jurídica "*corrupción y prostitución*".

En el análisis de los legajos fiscales desde 2014 hasta 2024, se observa un total de 371 legajos. De este total, **295 legajos están abiertos, lo que representa un 79,5%**.

Debe destacarse que **171 legajos se encontraban abiertos y paralizados, representando un 58%**.

Tabla N° 15. Cantidad de legajos con la calificación corrupción y prostitución, en cualquier grado, por año y condición. Fiscalía Regional N° 4. 10/02/2014 a 02/03/2024.

Unidad Fiscal/ Condición legajo	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
UF Reconquista y UFE Violencia de Género, Sexual y	150	*75,8%*	48	*24,2%*	198

Familiar					
UF Vera	79	*76,7%*	24	*23,3%*	103
UF Las Toscas	58	*93,5%*	4	*6,5%*	62
Sin asignar	8	*100%*	0	*0%*	8
Suma total	295	***79,5%***	76	***20,5%***	**371**

Fuente: Heimdall

También se analizaron cuantitativamente aquellos legajos fiscales en los que el campo de calificación jurídica se haya categorizado como "*lesiones dolosas calificadas*" en conjunto a la Valoración Político Criminal "*Violencia de Género*".

Entre 2014 y 2024, se registraron un total de 1371 legajos relacionados con violencia de género, con 905 legajos abiertos (66%) .

De los legajos abiertos, **472 se encontraban paralizados**, **lo cual representa el 52,2% de dicho universo.**

Tabla N° 16. Cantidad de legajos con la calificación legal lesiones dolosas calificadas y la VPC violencia de género, en cualquier grado, por año y condición. Fiscalía Regional N° 4. 10/02/2014 a 02/03/2024.

Unidad Fiscal/ Condición legajo	**Abiertos**	***% abiertos***	**Finalizados**	***% finalizados***	***Suma total***
UF Reconquista y UFE Violencia de Género, Sexual y Familiar	485	*56,9%*	368	*43,1%*	853
UF Vera	96	*57,5%*	71	*42,5%*	167
UF Las Toscas	310	*92,8%*	24	*7,2%*	334
Sin asignar	14	*82,4%*	3	*17,6%*	17
Suma total	**905**	***66%***	**466**	***34%***	**1371**

Fuente: Heimdall

En el mismo sentido, también se analizaron cuantitativamente aquellos legajos fiscales en los que el campo de calificación jurídica se haya categorizado como "*amenazas calificadas y coacción/ uso de arma de fuego"* en conjunto a la Valoración Político Criminal "*Violencia de Género*".

La información indica que entre 2014 y 2024, se registraron un total de 141 casos relacionados con amenazas calificadas y violencia de género, de los cuales 117 están abiertos (83%) y 24 han sido finalizados (17%).

Debe resaltarse que **de los 117 legajos abiertos, 37 legajos se encontraban paralizados, lo que implica el 31,6%.**

Tabla N° 17. Cantidad de legajos con la calificación legal amenazas calificadas y coacción/ uso de arma de fuego y la VPC violencia de género, en cualquier grado, por año y condición. Fiscalía Regional N° 4. 10/02/2014 a 02/03/2024.

Unidad Fiscal/ Condición legajo	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
UF Reconquista y UFE Violencia de Género, Sexual y Familiar	63	*88,7%*	8	*11,3%*	71
UF Vera	19	*57,6%*	14	*42,4%*	33
UF Las Toscas	35	*94,6%*	2	*5,4%*	37
Suma total	**117**	***83%***	**24**	***17%***	**141**

Fuente: Heimdall

Finalmente, aquellos legajos donde se haya registrado la **calificación "*abigeato*" se encuentran abiertos en un 68,2%**.

Se detectó que **de los 2001 legajos abiertos, 1306 se encuentran paralizados, lo que representa un 65,3% de la cantidad de casos abiertos de esta especificidad.**

Tabla N° 18. Legajos con calificación legal "abigeato", según UF y condición. Fiscalía Regional N° 4. 10/2/2014 al 2/3/2024.

Unidad Fiscal/ Condición legajo	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
UF Reconquista	532	*50,3%*	525	*49,7%*	**1057**
UF Vera	694	*70%*	298	*30%*	**992**
UF Las Toscas	775	*87,6%*	110	*12,4%*	**885**
Sin asignar	0	*0*	1	*100%*	**1**
Suma total	**2001**	***68,2%***	**934**	***31,8%***	**2935**

Fuente: Heimdall

En esta inspección se llevó a cabo también un relevamiento sobre la **utilización de otras salidas al conflicto penal, como son los procesos de conciliación, mediaciones y utilización de criterios de oportunidad** por parte de los/as operadores/as.

A partir de las entrevistas realizadas a los distintos órganos fiscales de la 4ta Circunscripción, se observa que los/as fiscales alegan utilizar de manera habitual mecanismos como la mediación y la conciliación.

No obstante ello, desconocen en qué medida arriban a estas salidas.

Ahora bien, recurriendo a los **registros informáticos**, se puede observar qué cantidad de legajos registran la carga de procesos de mediación, conciliación o utilización de criterios de oportunidad, y **estos sólo representan un 0,8% de la totalidad de legajos de la FR 4 durante todo el período temporal que se encuentra siendo analizado**.

Tabla N° 19. Legajos según UF y con mediación, conciliación y criterio de oportunidad. Fiscalía Regional N° 4. 10/2/2014 al 2/3/2024.

Unidad Fiscal/ Salida	Mediación	Conciliación	Criterio de Oportunidad
UF Reconquista y UFE de Violencia de Género, Sexual y Familiar	6	236	549
UF Vera	2	11	99
UF Las Toscas	10	5	75
Sin asignación			1
Total FR 4	**18**	**252**	**724**

Fuente: Heimdall

Se observa también que los Órganos Fiscales y funcionarios/as entrevistados/as no mencionaron el uso de la Guía de Actuación para Mediaciones y Conciliaciones el cual fue aprobado mediante la Resolución del Fiscal General N° 263/2022.

d. Atención a las víctimas

Todos/as los/as funcionarios/as entrevistados/as manifestaron que resulta satisfactoria la atención que desde cada Unidad se presta a las víctimas de delitos, y en muchos casos expresaron también la necesidad que tienen de contar con un espacio físico específico para su atención, así como con personal profesional capacitado para brindar un abordaje interdisciplinario.

Fue consultado también si existen grupos, organizaciones o instituciones de la sociedad civil que acompañan a víctimas de determinados delitos y que hayan tenido algún tipo de contacto con la Fiscalía.

Sobre este aspecto también se hará referencia oportunamente teniendo en cuenta las particularidades de cada UF.

e. Efectos secuestrados

El conjunto de tareas que demanda el secuestro de elementos vinculados a hechos delictivos en cada una de las UF están encomendadas a cada una de las Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal, que se encargan de determinar criterios para ubicar en las salas destinadas a la guarda de los objetos, así como cuentan con registros -*en general documentos de Excel*-, para documentar el legajo en el marco de las cuales fueron secuestrados.

Cuestiones relativas a cada una de la sala de efectos de la FR N° 4, así como a la gestión que se realiza para realizar diferentes pericias, serán detalladas posteriormente.

V. Hallazgos particulares de las Unidades Fiscales

V.1. Unidad Fiscal Reconquista y UFE de Violencia de Género, Sexual y Familiar

En la Unidad Fiscal Reconquista se desempeñan actualmente como órganos fiscales "*generalistas*" el Dr. Juan Sebastián Marichal como Fiscal Jefe, el Dr. Nicolás Aureliano Maglier, y el Dr. Alejandro Rodriguez, estos dos últimos en calidad de fiscales adjuntos.

La UFE de Violencia de Género, Sexual y Familiar, por su parte, se encuentra actualmente a cargo de la fiscal adjunta, Dra. Díaz Georgina Soledad.

Ambas UF poseen una misma Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal a cargo de toda el área, actualmente a cargo de la Dra. Sonia Spessot.

Si bien es conocido por esta Auditoría que actualmente se encuentra desempeñándose en la Unidad Fiscal Especial el Fiscal adjunto Valentín Hereñu, la fecha de corte de relevamiento de información es anterior a la incorporación del mismo, por lo cual, no será computado como perteneciente a esta UF -*dado que su carga de trabajo se registra en la UF Vera*-.

Asimismo, al momento de efectuar el monitoreo el Fiscal Aldo Gerosa se encontraba suspendido, y el mismo fue reasignado al momento de su reincorporación *(posterior al lapso relevado*) a la UF Vera.

Previo a esto, prestaba funciones en el ámbito de la UFE Violencia de Género, Sexual y Familiar, por lo que los legajos asignados a este fiscal son considerados en este apartado.

a. Gestión de la carga de trabajo

La carga de trabajo se gestiona mediante la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, área desde la cuál se hace el alta inicial en el sistema informático de legajos, para luego asignarse y distribuirse entre los/as fiscales que tengan la incumbencia pertinente, considerando las áreas y el sistema de turnos.

Desde esta Secretaría también se distinguen las denuncias que *a priori* podrían ser desestimadas.

Basándonos en Heimdall, este arroja los siguientes datos en relación a la distribución de la carga de trabajo en estas Unidades:

Tabla N° 20. Cantidad de legajos creados por año y por fiscal. Unidad Fiscal Reconquista y UFE DIS; VG y VF, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Fiscal responsable/ Año creación		**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	***Suma total***
Prestan funciones como fiscal	Juan Sebastián Marichal	312	1052	1722	1869	2203	3897	2830	2673	2307	2207	336	**21408**
	Alejandro Hector Rodriguez	270	1620	1659	1778	1818	1873	1359	1651	1509	1929	337	**15803**
	Aldo Héctor Gerosa	1414	979	990	1524	1370	966	803	802	901	246		**9995**
	Nicolas Aureliano Maglier	6	69	136	313	661	694	442	537	1792	2576	108	**7334**
	Georgina Soledad Diaz		8	5	6	6	94	206	420	384	1409	37	**2575**
Funcionaria asignada	Sonia Lara Spessot			1			1026	324	162	655	855	25	**3048**
Ya no presta funciones como fiscal o presta una función diferente en la FR	Rodrigo Germán Gonzalez	86	1010	975	681	429	308	547	52				**4088**
	Rubén Martínez Chapero	1226	185	442	158	18	14	4	4	5	1		**2057**
	Natalia Palud					1							**1**
	Sin asignación	206	126	763	154	209	241	61	1	3	6	19	**1789**
Suma total		**3520**	**5049**	**6693**	**6483**	**6715**	**9113**	**6576**	**6302**	**7556**	**9229**	**862**	**68098**

Fuente:Heimdall

Con relación a la **carga de trabajo** que cada fiscal o funcionario posee, se ha detectado una especial situación crítica en relación a la **falta de simetría en la distribución de las investigaciones**.

En efecto, como se sostuvo con anterioridad, surgen órganos fiscales con las mismas incumbencias materiales y territoriales que -*por citar un ejemplo*- poseen carga de trabajo notoriamente disímil, porcentaje que ronda el 26% de sobrecarga -*comparando la asignaciones entre los Dres. Marichal y Rodriguez*-.

Este caso merece especial atención, toda vez que, continuando con el ejemplo traído a colación, el Dr. Marichal ingresó en la planta de fiscales a fines del año 2018, mientras que el Dr. Rodríguez lo hizo apenas iniciado el nuevo sistema procesal penal en la provincia de Santa Fe.

Debe tenerse presente que este indicador contempla todas las causas asignadas, estén o no finalizadas.

Por otra parte, el Dr. Maglier -*el cual posee asignación de carga de trabajo en todas las Unidades Fiscales en la Cuarta Circunscripción Judicial*- posee aproximadamente el 50% de la carga de trabajo del Dr. Marichal.

Todas estas asimetrías, generan una sobrecarga de trabajo en los fiscales que atenta con la eficacia del servicio y en los parámetros de evaluación, toda vez que no puede ponderarse de igual manera la calidad y cantidad de respuesta de un órgano fiscal que posee tal sobrecarga de trabajo con relación a sus pares.

A la par de ello, surge que una cantidad significativa de investigaciones no poseen asignación -*concretamente, 1789 legajos*-, lo que no puede pasar desapercibido a la hora de señalar un problema serio de gestión administrativa y procesal a corregir.

Asimismo, de las propias voces de los/as entrevistados/as surge que los mismos en general **desconocen la cantidad de legajos a su cargo**.

Todo esto se traduce en una incomprensión sobre la real carga de trabajo que cada funcionario/a tiene a su cargo, tarea primordial en cada ámbito funcional para posteriormente fijarse criterios y prioridades para afrontar de forma estratégica las investigaciones a su cargo.

Por otra parte, surge de las entrevistas que hay una clara **distinción entre cuestiones penales y no penales**, filtrando y categorizando desde la Secretaría de Gestión

Administrativa y Procesal los legajos en el sistema Heimdall con la etiqueta "*otra calificación*", y también distinguiendo en general los legajos que son susceptibles de desestimarse.

Al igual que fue observado en las Unidades Fiscales que integran la Fiscalía Regional N° 5, se detecta la mala práctica en la Unidad Fiscal Reconquista, en los procesos de trabajo relacionados con la carga de legajos fiscales, en generar **la duplicidad en la carga** de legajos fiscales con identidad objetiva-subjetiva.

Ello tiene como consecuencia un doble CUIJ y distorsiona la carga laboral real que ingresa en los circuitos de gestión administrativa y procesal, así como en el área de juicios y salidas.

Es relevante mencionar que estos legajos no estaban catalogados como "*duplicados*", lo que hubiera permitido corregir cualquier error en la carga inicial; en cambio, se trataba de legajos abiertos según los registros informáticos.

Esta situación tiene su origen en la dinámica del circuito de trabajo, donde se registran inicialmente los legajos con el parte de comunicación del personal policial y, al recibir el legajo de investigación correspondiente, se genera un nuevo CUIJ.

En cualquiera de los casos, se considera un punto importante a revisar para que no se siga suscitando este dato que altera la carga laboral real de los agentes.

b. Duración del proceso y paralización de investigaciones

Del monitoreo realizado surge que los órganos fiscales desconocen la proporción de legajos que se encuentran abiertos y con algún impulso procesal con respecto a aquellos que se encuentran paralizados.

Por su parte, como dijimos con antelación, **surge de los datos relevados por esta Auditoría en el sistema informático que un porcentaje significativo de investigaciones que han sido iniciadas en los primeros años de entrada en vigencia del nuevo sistema de justicia penal, aún se encuentran abiertas**.

Tabla N° 21. Cantidad de legajos creados por condición y por año. Unidad Fiscal Reconquista y UFE de Violencia de Género, Sexual y Familiar, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Condición legajos/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	*Suma total*

Abiertos	612	826	1832	1531	2001	3806	3804	4755	6868	8811	861	**35707**
Finalizados	2908	4223	4861	4952	4714	5307	2772	1547	688	418	1	**32391**
Suma total	3520	5049	6693	6483	6715	9113	6576	6302	7556	9229	862	68098

Fuente: Heimdall

Concretamente, surgen los datos que se presentan a continuación en relación a la condición de legajos asignados a algún/a fiscal o funcionario/a de la UF Reconquista, donde -*considerando la totalidad del período temporal analizado*- aproximadamente más de la mitad de las investigaciones se encuentran abiertas.

Esto puede deberse a varias razones, pudiendo ser una de ellas el no asentar en el sistema informático la solución aplicada al caso.

Tabla N° 22. Proporción de legajos creados por condición y por año. Unidad Fiscal Reconquista y UFE Violencia de Género, Sexual y Familiar, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Año creación/ Condición	% legajos abiertos	% legajos finalizados
2014	17,4%	82,6%
2015	16,4%	83,6%
2016	27,4%	72,6%
2017	23,6%	76,4%
2018	29,8%	70,2%
2019	41,8%	58,2%
2020	57,8%	42,2%
2021	75,5%	24,5%
2022	90,9%	9,1%
2023	95,5%	4,5%
2024	99,9%	0,1%
Promedio	**52,4%**	**47,6%**

Fuente: Heimdall

El aumento de casos abiertos es progresivo, pero se acelera notablemente a partir de 2019. En ese año, el porcentaje de legajos abiertos es de 41,8%, siendo notoriamente más elevada esta proporción para el año 2020 (57,8%), 2021 (75,5%) o 2022 (90,9%).

Asimismo, surge como se grafica en la Tabla N° 23, que **cuatro de cada diez legajos que se encuentran abiertos no tienen autores identificados, dato que resulta de interés**

para que el órgano de dirección pueda dictar *-si así lo considera-* **una instrucción particular sobre este universo de casos.**

Tabla N° 23. Cantidad de legajos creados por condición y según tengan o no autores/as identificados/as. UF Reconquista y UFE Violencia de Género, Sexual y Familiar, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Condición	Con AI	NN	*Suma total*
Abiertos	21796	13911	35707
Finalizados	20333	12058	32391
Suma total	42129	25969	68098

Fuente: Heimdall

Seguidamente, se presentan la cantidad de legajos que no registraron movimientos el último año, para lo cual se toma como base el período que va desde el 10 de febrero de 2014 al 1° de marzo de 2023, dado que la evaluación en relación a la paralización fue calculada *-como fuera dicho anteriormente-* el día 2 de marzo de 2024.

Tabla N° 24. Cantidad de legajos creados, por condición y por año de creación. Unidad Fiscal Reconquista y UFE Violencia de Género, Sexual y Familiar, 10/2/2014 al 1°/3/2023.

Condición legajos/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 (hasta 1/3)	*Suma total*
Abiertos	612	826	1832	1531	2001	3806	3804	4755	6868	999	**27034**
Finalizados	2908	4223	4861	4952	4714	5307	2772	1547	688	34	**32006**
Suma total	3520	5049	6693	6483	6715	9113	6576	6302	7556	1033	**59040**

Fuente: Heimdall

Las **investigaciones abiertas y sin movimientos** en el período antes señalado, creadas en el ámbito de la UF Reconquista y en la UFE de Violencia de Género, Sexual y Familiar, son de **18.508**.

De esta manera, **el 68,5% de los legajos abiertos de la UF Reconquista y de la UFE se encuentran paralizados.**

Se registran un total de **3773 legajos fiscales abiertos y paralizados asignados a fiscales que ya no prestan funciones como tal en la FR o poseen una diferente en el**

mismo ámbito -*concretamente, ello representa el 20,4% de las investigaciones abiertas y sin movimientos*-, considerando aquí también las investigaciones que no tienen fiscal responsable asignado.

Tabla N° 25. Cantidad de legajos creados abiertos, sin movimiento durante los últimos doce meses, por fiscal responsable y por año de creación. Unidad Fiscal Reconquista y UFE Violencia de Género, Sexual y Familiar, al 2/3/2024.

Fiscal responsable/ Año creación		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	*Suma total*
Prestan funciones como fiscal	Alejandro Hector Rodriguez	17	200	291	480	689	877	721	1206	1105	107	5693
	Aldo Héctor Gerosa	179	138	156	387	514	500	426	623	772	30	3725
	Nicolas Aureliano Maglier	2	7	12	23	30	105	135	363	1341	202	2220
	Juan Sebastián Marichal	8	16	55	64	112	601	294	444	533	41	2168
	Georgina Soledad Diaz						1			43	30	74
Funcionaria asignada	Sonia Lara Spessot			1			71	146	119	435	83	855
Ya no presta funciones como fiscal o presta una función diferente en la FR	Rodrigo Germán Gonzalez	6	174	274	206	212	252	455	47			1626
	Rubén Martínez Chapero	145	39	130	58	7	6	1	4	5		395
	Natalia Palud					1						1
	Sin asignación	202	125	758	153	209	240	61	1	2		1751
Suma total		**559**	**699**	**1677**	**1371**	**1774**	**2653**	**2239**	**2807**	**4236**	**493**	**18508**

Fuente: Heimdall

c. Persecución penal

En relación a los criterios de priorización en la persecución penal, el objetivo común y de mayor relevancia para los/as fiscales, según la información reunida en la inspección realizada, estaría dado por aquellas investigaciones en el marco de las cuales existen personas privadas de su libertad, así como por aquellas que los/as presuntos autores/as sean reiterantes.

Asimismo, los fiscales de la Sección de Violencia de Género, Familiar y Sexual manifestaron que se les dá un nivel alto de prioridad -*más allá de los criterios mencionados anteriormente*- sobre todo a los legajos referidos a causas por abusos sexuales, o donde existan víctimas menores de edad y/o en estado de vulnerabilidad, o aquellos casos donde ya se dictó una medida cautelar y se encuentra cercano a vencer el plazo máximo de ésta.

En lo que respecta a la toma de medidas en el marco de cada investigación, los/as fiscales de las distintas áreas que integran la UF de Reconquista, distribuyen los legajos a su cargo entre aquellos/as empleados/as que trabajan directamente con ellos/as.

En algunos casos, esta distribución interna se da a partir del delito investigado.

Según las voces de los/as entrevistados/as, los/as fiscales suelen abocarse más a las investigaciones con personas privadas de libertad, mientras que los/as empleados/as se encargan sobre todo de hacer el seguimiento del resto del universo de casos.

Para concluir en este apartado, se presentan una serie de tablas con datos descriptivos de investigaciones que deberían ser priorizadas dado los delitos investigados, así como se presenta su estado o condición, conforme surge del sistema informático.

c.1) Homicidios dolosos.

En primer lugar, se presentan datos en relación a legajos que en el campo *calificación legal* se registra "*homicidio doloso*", sin distinción si fue o no consumado.

De los 159 legajos abiertos por este delito, 42 se encontraban paralizados al 2 de marzo de 2024 lo que representa el 26,41 % de las causas sin cierre.

Tabla N° 26. Cantidad de legajos con la calificación legal "homicidio doloso" en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Reconquista y UFE Violencia de Género, Sexual y Familiar, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajos	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
2014	6	*31,6%*	13	*64,4%*	19
2015	8	*53,3%*	7	*46,7%*	15
2016	11	*52,4%*	10	*47,6%*	21
2017	9	*60%*	6	*40.00%*	15
2018	21	*87,5%*	3	*12,5%*	24
2019	6	*66,7%*	3	*33,3%*	9
2020	16	*64%*	9	*36%*	25
2021	5	*100%*		*00%*	5
2022	7	*87,5%*	1	*12,5%*	8
2023	17	*100%*		*0%*	17
2024	1	*100%*		*0%*	1
Suma total	**107**	***67,3%***	**52**	***32,7%***	**159**

Fuente: Heimdall

En los años 2014 a 2020, aunque los legajos han sido finalizados en su gran mayoría, se registra una cantidad considerable de legajos abiertos.

Desde el año 2015 en adelante se observa un porcentaje que supera el 50% y aumenta progresivamente año a año.

El punto de inflexión más evidente se da en 2018, cuando la cantidad de legajos abiertos es de 87,5%, luego desciende en los años 2019 y 2020, y vuelve a subir abruptamente en los años 2021 en adelante.

c.2) Delitos contra la integridad sexual.

Por otra parte, **se presentan las investigaciones cuya calificación es por abuso sexual simple, gravemente ultrajante o con acceso carnal.**

En este universo de casos priorizados encontramos que entre el año 2014 y 2024, se gestionaron un total de 1.243 legajos.

De ellos, **861 permanecen abiertos**, **lo que representa un 69,3%**.

Volviendo al análisis de los legajos abiertos, **460 estaban paralizados** hasta el 2 de marzo de 2024, **lo que equivale a un 37,5% del total.**

A lo largo de los años, se ha observado un aumento claro en la cantidad y el porcentaje de legajos abiertos, especialmente a partir de **2017**.

En efecto, de los datos duros reunidos surge que a partir de 2017 se produce un punto de inflexión: el porcentaje de legajos abiertos empieza a superar al de los legajos finalizados, con **54,1% de legajos abiertos**.

Este es un cambio significativo en comparación con los años anteriores y se fue acentuando progresivamente, visualizandose durante el período de **2018 a 2020** que la proporción de legajos abiertos sigue aumentando de manera drástica.

Analizando el año **2018, sólo se registra el cierre del 31.5%** de los legajos creados durante ese año. **Esta tendencia se mantiene en 2019 y 2020**, donde más del 70% de los legajos siguen abiertos.

Para **2021** el **89,8% de los legajos** están abiertos y **10,2%** han sido cerrados, considerando también que en el año **2023,** se registra un **96,8%** de los legajos abiertos (*todo ello cfr. constancias que arroja el sistema)*.

Pese a advertir que estos registros son dinámicos, en tanto dependen de la labor fiscal y del curso de la investigación, y que resulta lógico también que aquellos legajos creados más recientemente cuenten con un menor lapso temporal a la fecha para que se hayan tomado las medidas correspondientes, volvemos a recordar que estamos frente a un universo de casos que resulta absolutamente priorizable en términos de persecución penal y en donde nos encontramos con víctimas en situación de extrema vulnerabilidad en la gran mayoría de los casos, por lo cual en definitiva el dato que resulta preocupante es el bajo nivel de respuesta en este tipo de conflicto penal, lo que adelantamos, son conclusiones que se trasladan a las otras unidades fiscales y a los otros segmentos de casos priorizados relevados.

Tabla N° 27. Cantidad de legajos con la calificación legal abuso sexual simple, abuso sexual gravemente ultrajante y abuso sexual con acceso carnal, en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Reconquista y UFE Violencia de Género, Sexual y Familiar, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajos	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
2014	23	*29,9%*	54	*70,1%*	**77**
2015	27	*29,3%*	65	*70,7%*	**92**
2016	26	*26,8%*	71	*73,2%*	**97**
2017	53	*54,1%*	45	*45,9%*	**98**
2018	98	*68,5%*	45	*31,5%*	**143**
2019	94	*68,1%*	44	*31,9%*	**138**
2020	93	*77,5%*	27	*22,5%*	**120**
2021	114	*89,8%*	13	*10,2%*	**127**
2022	144	*92,3%*	12	*7,7%*	**156**
2023	179	*96,8%*	6	*3,2%*	**185**
2024	10	*100%*	0	*00%*	**10**
Suma total	**861**	***69,3%***	**382**	***30,7%***	**1243**

Fuente: Heimdall

Por otra parte, dentro del segmento de delitos sexuales también fue analizado aquellos casos que contenian en su calificación jurídica **corrupción de menores y promoción de la prostitución,** en los terminos del Código Penal.

Entre 2014 y 2024, se gestionaron un total de **198 legajos**. De estos, **150** permanecen abiertos, lo que representa un **75,8%**.

Debe destacar que de los 150 casos abiertos, s**e detecta que 66 casos se encuentran paralizados, lo que se corresponde con el 44% del total de legajos abiertos del segmento analizado**.

A lo largo de este periodo, se pueden observar cambios significativos en la gestión de los legajos.

En los primeros años, hasta **2016**, el porcentaje de legajos finalizados era relativamente alto. Por ejemplo, en **2014**, el **75%** de los legajos fueron cerrados.

Sin embargo, a partir de **2015**, se registra un cambio notable: en ese año, el **66,7%** de los legajos se encuentran abiertos.

Considerando las investigaciones iniciadas en el año 2019, el **71,1%** de los legajos están abiertos.

Por su parte, de las investigaciones iniciadas en el año **2020**, el **91,3%** se encuentra abierto, mientras que esta proporción es del **100%** para los legajos creados en **2021**.

Los años siguientes asemejan estos hallazgos, **en razón de que durante el año 2022 el 92,6% de los legajos permanecen abiertos, y en 2023, este porcentaje es de 93,9%, todo ello reiteramos**, conforme los datos que los/as propios/as agentes cargan en el sistema informático y con las advertencias ya formuladas de que estos registros son dinámicos, en tanto dependen de la labor fiscal y del curso de la investigación, y que resulta lógico también que aquellos legajos creados más recientemente cuenten con un menor lapso temporal a la fecha para que se hayan tomado las medidas correspondientes.

Tabla N° 28. Cantidad de legajos con la calificación legal corrupción y promoción a la prostitución, en cualquier grado, por año y condición. UF Reconquista y UFE de Violencia de Género, Sexual y Familiar, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajos	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
2014	2	*25%*	6	*75%*	8
2015	6	*66,7%*	3	*33,3%*	9
2016	10	*52,6%*	9	*47,4%*	19
2017	9	*56,3%*	7	*43,7%*	16
2018	8	*57,1%*	6	*42,9%*	14

2019	27	*71,1%*	11	*28,9%*	38
2020	21	*91,3%*	2	*8,7%*	23
2021	10	*100%*	0	*0%*	10
2022	25	*92,6%*	2	*7,4%*	27
2023	31	*93,9%*	2	*6,1%*	33
2024	1	*100%*	0	*0%*	1
Suma total	**150**	***75,8%***	**48**	***24,2%***	**198**

Fuente: Heimdall

c.3) Delitos en contexto de violencia de género.

También se ha analizado en estas Unidades Fiscales los casos que fueron enmarcados por los operadores con una **valoración político criminal de violencia de género**, que se hayan seleccionado las **calificaciones lesiones dolosas** calificadas del Código Penal.

Entre 2014 y 2024, se gestionaron un total de **853 legajos** con estas características. De estos, **485** permanecen abiertos, lo que representa un **56,9%**.

De los 485 que permanecen abiertos al menos 238 legajos fiscales se encuentran paralizados lo que implica el 49%.

A lo largo de este periodo, se pueden observar cambios significativos en la gestión de los legajos. En los primeros años, hasta **2016**, la mayoría de los legajos eran finalizados. Por ejemplo, en **2014**, solo el **4,2%** de los legajos se encuentran abiertos.

Sobre los legajos creados en el año **2019,** la proporción de investigaciones abiertas es de **61,5%**.

Para **2021**, la proporción de legajos abiertos es de **84%**. Con respecto a las investigaciones iniciadas en el año **2022**, sólo se encuentran cerradas el **2,4%,** mientras que un porcentaje similar se presenta en el 2023, conforme los datos que los/as propios/as agentes cargan en el sistema informático y con las advertencias ya formuladas de que estos registros son dinámicos.

Tabla N° 29. Cantidad de legajos con la calificación legal lesiones dolosas calificadas y la VPC violencia de género, en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Reconquista y UFE de Violencia de Género, Sexual y Familiar, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajos	Abiertos	% abiertos	Finalizados	% finalizados	*Suma total*

2014	1	*4,2%*	23	*95,8%*	24
2015	9	*8,9%*	92	*91,1%*	101
2016	12	*14,8%*	69	*85,1%*	81
2017	22	*25,6%*	64	*74,4%*	86
2018	17	*33,3%*	34	*66,7%*	51
2019	56	*61,5%*	35	*38,5%*	91
2020	41	*56,9%*	31	*43,1%*	72
2021	68	*84%*	13	*16%*	81
2022	81	*97,6%*	2	*2,4%*	83
2023	172	*97,2%*	5	*2,8%*	177
2024	6	*100%*	0	*0%*	6
Suma total	**485**	***56,9%***	**368**	***43,1%***	**853**

Fuente: Heimdall

Se ha analizado también en la UF Reconquista los casos que fueron enmarcados por los/as operadores/as con una **valoración político criminal de violencia de género**, que se hayan seleccionado las calificaciones de **amenazas calificadas y coacción/ uso de arma de fuego** del Código Penal.

Entre 2016 y 2024, se gestionaron un total de **71 legajos**. De estos, **63** permanecen abiertos, lo que representa un **88,7%**, mientras que **8** han sido finalizados, es decir, el **11,3%**.

Debe destacar que de los 63 casos abiertos, surge que 19 casos se encuentran paralizados, lo que implica el 44% por ciento del total de legajos abiertos del segmento analizado.

Se destacan como años críticos el 2018 y 2020 en adelante donde la gran mayoría de los legajos se encuentran abiertos, según lo que arroja el sistema informático y conforme los datos que los/as propios/as agentes cargan en el sistema informático y con las advertencias ya formuladas de que estos registros son dinámicos.

Tabla N° 30. Cantidad de legajos con la calificación legal amenazas calificadas y coacción/ uso de arma de fuego y la VPC violencia de género, en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Reconquista y UFE de Violencia de Género, Sexual y Familiar, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajos	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
2016	0	*0%*	1	*100%*	1

2017	2	*50%*	2	*50%*	4
2018	2	*100%*	0	*0%*	2
2019	0	*0%*	2	*100%*	2
2020	3	*75%*	1	*25%*	4
2021	5	*83,3%*	1	*16,7%*	6
2022	20	*100%*	0	*0%*	20
2023	28	*96,6%*	1	*3,4%*	29
2024	3	*100%*	0	*0%*	3
Suma total	**63**	***88,7%***	**8**	***11,3%***	**71**

Fuente: Heimdall

c.4) Delitos de abigeato.

Finalmente, se plasman en la siguiente tabla aquellos legajos que contienen algún hecho cuya calificación seleccionada es **abigeato**.

Entre 2014 y 2024, se gestionaron un total de **1057 legajos**. De estos, **532** permanecen abiertos, lo que representa un **50.3%**.

De las 532 investigaciones abiertas, **288 de ellas se encontraban paralizadas para el 2 de marzo de 2024.**

Por su parte, considerando los legajos creados en **2020, sólo un cuarto de los mismos han sido finalizados.**

En **2022**, el porcentaje de casos abiertos llega al **98,8% de los legajos y en 2023** alcanza el **99%** sobre el total de los iniciados en dicho año conforme los datos y con las advertencias ya formuladas de que estos registros son dinámicos.

Tabla N° 31. Cantidad de legajos con la calificación legal abigeato, en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Reconquista y UFE de Violencia de Género, Sexual y Familiar, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajos	Abierto	% abiertos	Finalizados	% finalizados	*Suma total*
2014	12	*15,2%*	67	*84,8%*	79
2015	14	*14,4%*	83	*85,6%*	97
2016	38	*34,9%*	71	*65,1%*	109
2017	24	*18,6%*	105	*81,4%*	129
2018	40	*29,2%*	97	*70,8%*	137

2019	63	*46,7%*	72	*53,3%*	135
2020	60	*78,9%*	16	*21,1%*	76
2021	96	*88,9%%*	12	*11,1%*	108
2022	81	*98,8%*	1	*1,2%*	82
2023	101	*99%*	1	*1%*	102
2024	3	*100%*	0	*0%*	3
Suma total	**532**	***50,3%***	**525**	***49,7%***	**1057**

Fuente: Heimdall

d. Atención a las víctimas

Los/as operadores/as, en general, sostienen que se proporciona un servicio adecuado en términos de atención a las víctimas.

La recepción inicial la realiza el personal asignado a la mesa de entradas de la Unidad Fiscal; sin embargo, en algunas ocasiones, las víctimas son atendidas por los/as empleados/as responsables de las investigaciones y, en menor cantidad de ocasiones, por el propio fiscal.

Asimismo, al momento de la inspección, la UF contaba con una asistente social que atendería por las tardes, enfocándose específicamente en la asistencia a víctimas de violencia de género.

No obstante, diferentes entrevistados/as manifestaron la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario que pueda abordar de manera integral las diversas situaciones que se presentan.

e. Sala de efectos

Tras una inspección de la sala de efectos secuestrados en la UF Reconquista, se pudo constatar que se encontraba en condiciones adecuadas.

Durante la evaluación, se observó un ambiente limpio y organizado, con una disposición ordenada de los elementos secuestrados y su debida identificación.

Asimismo se entrevistó al personal que se ocupa de dichas tareas quién pudo explicar claramente todas las inquietudes que se le presentaron en relación a las funciones que cumplimenta.

No obstante ello, tampoco podemos dejar de mencionar que la propia FR4 ha puesto en conocimiento de esta AGG el extravío de elementos oportunamente secuestrados, lo que se encuentra en análisis desde la faz disciplinaria por parte de esta AGG.

V.2. Unidad Fiscal Vera

En esta Unidad Fiscal se desempeñaban al momento del corte temporal los/as fiscales Leandro Darío Benegas, Valentin M. Hereñu y Nicolas Maglier.

Luego, en virtud de sendas Resoluciones de la FR4, la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Sexual y Familiar pasa a estar conformada por los Dres. Hereñu y Diaz, con incumbencias territoriales en los distritos judiciales 13 y 4 (*Vera y Reconquista*).

Asimismo, no podemos dejar de mencionar que a partir del dictado de la Res. FR4 N° 16/2024 se lo asignó como fiscal con incumbencias en la UF Vera al Dr. Aldo Gerosa.

No han sido computados para el presente informe como integrantes de la Unidad Fiscal, sin perjuicio que en el sistema Heimdall sigan con carga de trabajo allí radicada, los Dres. Gustavo Atilio Latorre (*se encuentra cursando una licencia médica de larga duración)* y Martín Gauna Chapero (*ha sido designado como Juez Penal*).

Además, la Unidad Fiscal Vera cuenta con una Sec. de Gestión Administrativa y Procesal -*Dana Berenice Pérez-*.

a. Gestión de la carga de trabajo

La carga de trabajo de la Unidad Fiscal de Vera se gestiona mediante la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, donde se realiza el análisis inicial de la denuncia y su correspondiente alta en el sistema informático de legajos.

Posteriormente, se asigna y distribuye a los/as fiscales que tengan la incumbencia pertinente, considerando las áreas por delitos de la UF y el sistema de turnos.

Basándonos en Heimdall, este arroja los siguientes datos en relación a la distribución de la carga de trabajo en esta Unidad, **tornándose critica la existencia de 4321 investigaciones sin asignación, lo que amerita su pronta resolución por el area de gestion administrativa y procesal de la UF.**

Tabla N° 32. Cantidad de legajos creados por año y por fiscal. Unidad Fiscal Vera. Febrero de 10/02/2014 a 02/02/2024.

Fiscal responsable/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	*Suma total*

Prestan funciones como fiscal	Leandro Darío Benegas	60	1077	1440	1157	1148	1613	1604	1258	2833	1396	191	13777
	Valentín Miguel Hereñú	17	45	137	193	173	229	202	176	1286	2324	354	5136
	Nicolas Aureliano Maglier	11	33	35	81	62	307	163	940	1034	56	354	3076
	Aldo Héctor Gerosa									4			4
Funcionaria asignada	Sonia Lara Spessot									2			2
Ya no presta funciones como fiscal	Martín Gauna Chapero	73	1027	969	635	592	240						3536
	Gustavo Atilio Latorre	1343	387	317	883	839	1189	954	245	251			6408
	Sin asignación	328	156	8			5	44	567	2621	459	133	4321
Suma total		**1832**	**2725**	**2906**	**2949**	**2814**	**3583**	**2967**	**3186**	**8031**	**4235**	**1032**	***36260***

Fuente: Heimdall

Surge de las entrevistas que existiría una división de tareas en cuanto a la carga y posterior clasificación del legajo en el sistema, correspondiéndole a uno de los empleados de la Secretaría de Gestión dicha labor.

Luego, desde este área se analiza y divide entre cuestiones penales y no penales, y luego derivan la totalidad de las causas al área de juicios y salidas de la UF.

En lo que respecta a la toma de medidas en cada investigación, las Fiscales dividen las tareas entre sus respectivos empleados asignando a cada uno de ellos incumbencias según la temática delictiva.

Asimismo, en las entrevistas surgió de las voces de **los Órganos Fiscales que no conocen la cantidad de legajos que les son asignados**.

Debe señalarse que **al menos el 39,3% de los legajos se encuentran asignados a fiscales que actualmente no se encuentran en funciones en la Unidad Fiscal de Vera**.

b. Duración del proceso y paralización de investigaciones

A continuación se observarán dos tablas graficando el número de investigaciones abiertas y cerradas en la UF Vera, de los últimos 10 años y distinguiendo año a año.

Tabla N° 33. Cantidad de legajos creados por condición y por año. Unidad Fiscal Vera, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Condición legajos/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	*Suma total*
Abiertos	275	902	1466	1565	1700	2433	2586	2528	6694	3963	1023	**25135**
Finalizados	1557	1823	1440	1384	1114	1150	381	658	1337	272	9	**11125**
Suma total	**1832**	**2725**	**2906**	**2949**	**2814**	**3583**	**2967**	**3186**	**8031**	**4235**	**1032**	**36260**

Fuente: Heimdall

Los datos muestran un crecimiento claro en la cantidad de legajos abiertos a lo largo de los años, reflejando una acumulación cada vez mayor de investigaciones sin cerrar.

En 2014, solo el 15% de los legajos estaban abiertos.

Los legajos creados entre el año 2016 y 2021 y abiertos rondan entre un 50 y un 80% aproximadamente.

Considerando todo el período, **tres de cada diez legajos creados en el ámbito de esta UF han registrado algún tipo de cierre.**

Tabla N° 34. Proporción de legajos creados por condición y por año. Unidad Fiscal Vera, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Año creación/ Condición	% legajos abiertos	% legajos finalizados
2014	15%	85%
2015	33,1%	66,9%
2016	50,4%	49,6%
2017	53,1%	46,9%
2018	60,4%	39,6%
2019	67,9%	32,1%
2020	87,2%	12,8%
2021	79,3%	20,7%
2022	83,4%	16,6%
2023	93,6%	6,4%
2024	99,1%	0,9%
Promedio	**69,3%**	**30,7%**

Fuente: Heimdall

Por otro lado, se registra que aproximadamente el 35% de los legajos que están abiertos, no tienen ningún/a autor/a identificado/a, lo que permitiría -*salvo mejor criterio*

del órgano de dirección- dictar una instrucción particular para que se avance en la pronta respuesta a ese universo de casos.

Tabla N° 35. Cantidad de legajos creados por condición y según tengan o no autores/as identificados/as. Unidad Fiscal Vera, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Condición	Con AI	NN	*Suma total*
Abiertos	16284	8851	**25135**
Finalizados	6653	4472	**11125**
Suma total	**22937**	**13323**	**36260**

Fuente: Heimdall

Finalmente, se presentarán la cantidad de legajos que además de encontrarse abiertos para el 2 de marzo del corriente año, no han tenido ningún tipo de movimiento en el sistema informático del MPA durante los últimos doce meses.

A dichos fines, se presenta en primer lugar la cantidad de legajos creados en el periodo analizado (*hasta marzo de 2023*), para poner luego estas cantidades en relación con los legajos paralizados.

Tabla N° 36. Cantidad de legajos creados, por condición y por año de creación. Unidad Fiscal Vera, 10/2/2014 al 1°/3/2023.

Condición legajos/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 (hasta 1/3)	Suma total
Abiertos	275	902	1466	1565	1700	2433	2586	2528	6694	530	**20679**
Finalizados	1557	1823	1440	1384	1114	1150	381	658	1337	85	**10929**
Suma total	1832	2725	2906	2949	2814	3583	2967	3186	8031	615	31608

Fuente: Heimdall

El total de estos legajos paralizados es de 15.552, lo que representa el 75,2% del total de investigaciones abiertas, y el **49,2%% del total de legajos -*sin discriminar por condición*- del mismo período temporal**.

Sobre este punto es menester reiterar que los **Dres. Gustavo Atilio Latorre y Martín Gauna Chapero**, ya no se encuentran prestando funciones en dicha Unidad, pero continúan teniendo legajos abiertos asignados a su cargo.

Además, se observa que **un 22,2% de los legajos paralizados no tienen fiscal responsable asignado por sistema.**

Tabla N° 37. Cantidad de legajos creados abiertos, sin movimiento durante los últimos doce meses, por fiscal responsable y por año de creación. Unidad Fiscal Vera, al 2/3/2024.

Fiscal responsable/ Año creación		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	*Suma total*
Prestan funciones como fiscal	Leandro Darío Benegas	5	333	675	461	556	981	1254	921	1387	175	**6748**
	Aldo Héctor Gerosa									3		**3**
	Nicolas Aureliano Maglier			3	2	4	23	43	553	648	8	**1284**
	Valentín Miguel Hereñú									2	24	**26**
Funcionaria asignada	Sonia Lara Spessot									1		**1**
Ya no presta funciones como fiscal	Gustavo Atilio Latorre	52	59	97	322	340	669	815	187	152		**2693**
	Martín Gauna Chapero	6	261	351	265	297	165					**1345**
	Sin asignación	162	138	8			3	38	432	2545	126	**3452**
Suma total		**225**	**791**	**1134**	**1050**	**1197**	**1841**	**2150**	**2093**	**4738**	**333**	**15552**

Fuente: Heimdall

c. Persecución penal

En relación a los criterios de priorización en la persecución penal, el objetivo común y de mayor relevancia para los/as fiscales, según la información reunida en la inspección realizada, estaría dado por aquellas investigaciones en el marco de las cuales existen personas privadas de su libertad.

En ese sentido, uno de los fiscales entrevistados literalmente sostuvo que "*...por sobre todas las cosas, personas detenidas...",* para lo cual caben realizarse las mismas reflexiones ya efectuadas con antelación en el presente documento.

c.1) Homicidios dolosos.

En primer lugar, se presentan datos en relación a legajos que en el campo *calificación legal* se registra "*homicidio doloso*", sin distinción si fue o no consumado.

De los 48 legajos abiertos por este delito, **27 se encontraban paralizados al 2 de marzo de 2024, lo que representa al menos el 31,76% sobre la totalidad de los legajos sin distinguir su condición, y un 56,25% de los legajos abiertos de este segmento.**

El análisis de los legajos abiertos y finalizados entre 2014 y 2024 revela una tendencia preocupante hacia la acumulación de casos sin cerrar, pese al dinamismo propio de estos registros, tal cual se evaluara en su oportunidad en el presente informe.

En 2014, solo el 20% de los legajos se encuentran abiertos, pero en 2021 esta cifra alcanza el 100%.

El promedio de legajos abiertos es del 56,5% sobre el total.

Tabla N° 38. Cantidad de legajos con la calificación legal "homicidio doloso" en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Vera, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajos	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
2014	2	*20%*	8	*80%*	**10**
2015	3	*33,3%*	6	*66,7%*	**9**
2016	4	*44,4%*	5	*55,6%*	**9**
2017	5	*41,7%*	7	*58,3%*	**12**
2018	3	*60%*	2	*40%*	**5**
2019	7	*53,8%*	6	*46,2%*	**13**
2020	5	*83,3%*	1	*16,7%*	**6**
2021	3	*100%*	0	*0%*	**3**
2022	10	*90,9%*	1	*9,1%*	**11**
2023	5	*83,3%*	1	*16,7%*	**6**
2024	1	*100%*	0	*0%*	**1**
Suma total	**48**	***56,5%***	**37**	***43,5%***	**85**

Fuente: Heimdall

c.2) Delitos contra la integridad sexual.

Por otra parte, **se presentan las investigaciones que contienen como calificación hechos de abuso sexual simple, gravemente ultrajante o con acceso carnal.**

De los 350 legajos abiertos por estos delitos contra la integridad sexual, 194 se encontraban paralizados al 2 de marzo de 2024, lo que representa aproximadamente el 55,4% de los legajos abiertos de este segmento y 31,8% sobre la totalidad de los legajos sin distinguir su condición. El análisis comparativo de los legajos abiertos y finalizados entre 2014 y 2024 revela una tendencia preocupante en la gestión de casos, surgiendo como años críticos del 2019 en adelante.

En números globales el 72% de los legajos permanecen sin resolver, mientras que el 28% han sido finalizados.

Tabla N° 39. Cantidad de legajos con la calificación legal abuso sexual simple, abuso sexual gravemente ultrajante y abuso sexual con acceso carnal, en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Vera, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajos	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
2014	7	*35%*	13	*65%*	**20**
2015	23	*46%*	27	*54%*	**50**
2016	19	*67,9%*	9	*32,1%*	**28**
2017	20	*51,3%*	19	*48,7%*	**39**
2018	53	*65,4%*	28	*34,6%*	**81**
2019	32	*69,6%*	14	*30,4%*	**46**
2020	31	*86,1%*	5	*13,9%*	**36**
2021	66	*90,4%*	7	*9,6%*	**73**
2022	53	*85,5%*	9	*14,5%*	**62**
2023	40	*88,9%*	5	*11,1%*	**45**
2024	6	*100%*	0	*0%*	**6**
Suma total	**350**	***72%***	**136**	***28%***	**486**

Fuente: Heimdall

Además, se analizaron dentro del segmento de delitos sexuales aquellos casos que incluían en su calificación jurídica los delitos de corrupción de menores y promoción de la prostitución.

Debe señalarse que de los 79 legajos abiertos, 46 legajos se encontraban paralizados lo que equivale a un 58,23%.

Nuevamente se repite la tendencia señalada a lo largo del informe sobre una creciente acumulación de casos sin resolver: **particularmente, entre los legajos creados entre los años 2017 y 2022, la proporción de investigaciones abiertas oscila entre el 70 y el 90%.**

Tabla N° 40. Cantidad de legajos con la calificación legal corrupción y prostitución, en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Vera, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajos	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
2014		*0%*	1	*100%*	1
2015	1	*33,3%*	2	*66,7%*	3
2016	4	*44,4%*	5	*55,6%*	9
2017	7	*70%*	3	*30%*	10
2018	10	*71,4%*	4	*28,6%*	14
2019	6	*66,7%*	3	*33,3%*	9
2020	15	*88,2%*	2	*11,8%*	17
2021	9	*90%*	1	*10%*	10
2022	13	*81,3%*	3	*18,7%*	16
2023	13	*100%*	0	*0%*	13
2024	1	*100%*	0	*0%*	1
Suma total	79	***76,7%***	24	***23,3%***	103

Fuente: Heimdall

c.3) Delitos en contexto de violencia de género.

En la UF Vera también se han analizado los casos clasificados por los/as operadores/as con una valoración político criminal de violencia de género, centrándose en las calificaciones de lesiones dolosas calificadas según el Código Penal.

El análisis de los legajos abiertos y finalizados entre 2014 y 2023 revela una tendencia preocupante en la gestión de casos, con un aumento notable en la cantidad de legajos abiertos, alcanzando un 94,4% en 2023.

Debe destacarse que de las 96 investigaciones abiertas, **54 casos se encontraban paralizados.**

Considerando los legajos creados entre 2018 y 2022, la proporción de investigaciones abiertas ronda entre el 50 y el 80%.

Tabla N° 41. Cantidad de legajos con la calificación legal lesiones dolosas calificadas y la VPC violencia de género, en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Vera, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajos	Abiertos	% abiertos	Finalizados	% finalizados	*Suma total*
2014		*0%*	5	*100%*	5
2015	15	*37,5%*	25	*62,5%*	40
2016	3	*21,4%*	11	*78,6*	14
2017	3	*30%*	7	*70%*	10
2018	4	*57,1%*	3	*42,9%*	7
2019	15	*68,2%*	7	*31,8%*	22
2020	12	*85,7%*	2	*14,3%*	14
2021	2	*50%*	2	*50%*	4
2022	18	*69,2%*	8	*30,8%*	26
2023	17	*94,4%*	1	*5,6%*	18
2024	7	*100%*	0	*0%*	7
Suma total	96	***57,5%***	71	***42,5%***	167

Fuente: Heimdall

También en el marco del mismo segmento de valoración político criminal violencia de género se analizaron aquellos casos que contenían la calificación legal de amenazas calificadas y coacción.

Debe destacarse que la cantidad de casos cargados con estas calificaciones luce cuantitativamente inferior al resto, lo cual puede obedecer a un error de carga, o a la posibilidad que no se están efectivizando las denuncias más allá que sabemos este flagelo es recurrente en toda la Provincia de Santa Fe..

También cabe señalar que un **25% de los legajos abiertos se encontraban paralizados.**

Casi seis de cada diez de este grupo de legajos se encuentran abiertos.

Tabla N° 42. Cantidad de legajos con la calificación legal amenazas calificadas y coacción/ uso de arma de fuego y la VPC violencia de género, en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Vera, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajos	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*

2014		*0%*	3	*100%*	3
2015	1	*50%*	1	*50%*	2
2016	1	*50%*	1	*50%*	2
2017	1	*100%*	0	*0%*	1
2018	1	*50%*	1	*50%*	2
2019		*0%*	1	*100%*	1
2020		*0%*	1	*100%*	1
2021	1	*100%*	0	*0%*	1
2022	5	*55,6%*	4	*44,4%*	9
2023	9	*81,8%*	2	*18,2%*	11
Suma total	**19**	***57,6%***	**14**	***42,4%***	**33**

Fuente: Heimdall

c.4) Delitos de abigeato.

Se observa en general que el delito de abigeato en la UF de Vera no habría sido priorizado de forma alguna.

Ello se ve reflejado en el dato de que el 71% del total de los legajos se encuentran abiertos, y que de ellos, el 53,8% se encuentran paralizados.

A excepción del año 2014, la proporción de investigaciones abiertas oscila entre el 50 y el 100%.

Tabla N° 43. Cantidad de legajos con la calificación legal abigeato, en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Vera, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajos	Abierto	% abiertos	Finalizados	% finalizados	*Suma total*
2014	4	*7,5%*	49	*92,5%*	53
2015	66	*52,4%*	60	*47,6%*	126
2016	102	*65,4%*	54	*34,6%*	156
2017	54	*60,7%*	35	*39,3%*	89
2018	69	*74,2%*	24	*25,8%*	93
2019	102	*82,3%*	22	*17,7%*	124
2020	78	*92,9%*	6	*7,1%*	84
2021	26	*86,7%*	4	*13,3%*	30
2022	124	*82,7%*	26	*17,3%*	150
2023	70	*90,9%*	7	*63,6%*	77
2024	10	*100%*	0	*0%*	10
Suma total	**705**	***71,1%***	**287**	***28,9%***	**992**

Fuente: Heimdall

d. Atención a las víctimas

La Secretaria de Gestión ha señalado la importancia de reorientar las funciones del área de atención a la víctima, indicando que desde el año pasado se ha solicitado un enfoque exclusivo en este ámbito.

Resalta que, a partir de marzo, se han realizado ajustes significativos para asegurar que la atención a las víctimas sea prioritaria, mencionando la presencia de una contratada en el área, así como la presencia de procesos de trabajo diferenciados para el acompañamiento de las víctimas de VG.

e. Sala de efectos

Se observó un **uso inadecuado de la sala de efectos secuestrados, que eventualmente podrían afectar a la preservación y custodia de los elementos allí obrantes.**

Surge palmariamente que no hay una debida aplicación de la Guía de Actuación para la Gestión de Armas de Fuego aprobada por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 305/17, Circular de fecha 23/10/17, Circular de la FG del 28/06/22 sobre "Nuevas pautas de remisión y tratamiento de evidencia balística/SAIB" y la Instrucción FG N° 2/2019", respecto a la Obligación del Fiscal de solicitar o disponer la destrucción de armas de fuego.

V.3. Unidad Fiscal Las Toscas

En esta Unidad Fiscal se desempeñan los/as fiscales Norberto Carlos Rios y Juan Carlos Koguc, y el Secretario de Gestión Administrativa y Procesal, Norberto Nelson Fiant.

Si bien no se encuentra asignado actualmente a la Unidad Fiscal, el Dr. Nicolás Aureliano Maglier registra carga de trabajo en este ámbito, según los registros de Heimdall. Este fiscal, por medio de la Res. N° 29/2020 de la FR 4, fue asignado en funciones dentro del ámbito de los tres distritos judiciales que componen la Cuarta Circunscripción Judicial, para luego ser reintegrado a la UF Reconquista mediante Res. N° 9/2023.

a. Gestión de la carga de trabajo

Surge de las entrevistas efectuadas a los funcionarios de la Unidad Fiscal Las Toscas que la carga y distribución de casos es por turno, replicándose de esa forma las asignaciones conforme las prácticas del viejo sistema, no teniendo un rol estratégico en la admisión y clasificación de casos el Secretario de Gestión Administrativa y Procesal.

En lo que respecta a la toma de medidas en cada investigación, los fiscales dividen las tareas entre sus respectivos empleados/as asignados/as a cada uno.

Asimismo, en las entrevistas se observó un **desconocimiento por parte de los órganos fiscales sobre la cantidad de legajos que les son asignados**, por lo tanto también sobre su carga real de trabajo.

Según los registros del sistema informático a la fecha de corte del presente informe, la asignación de legajos era la siguiente:

Tabla N° 44. Cantidad de legajos creados por año y por fiscal. Unidad Fiscal Las Toscas, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Fiscal responsable/ Año		**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	***Suma total***
Prestan funciones como fiscal	Norberto Carlos Ríos	424	1003	1038	992	1400	1806	2215	1571	1318	1294	251	13312
	Juan Carlos Koguc	301	839	957	935	1192	1509	1131	1178	1144	1062	314	10562
	Nicolas Aureliano Maglier			1	9	2	3	240	86				341
Funcionario asignado	Norberto Nelson Fiant	2					2	99	288	248	281	48	968
Presta una función diferente en la FR	Rubén Martínez Chapero	1											1
	Sin asignación	99	2			1					1		103
Suma total		**827**	**1844**	**1996**	**1936**	**2595**	**3320**	**3685**	**3123**	**2710**	**2638**	**613**	**25287**

Fuente: Heimdall

b. Duración del proceso y paralización de investigaciones

A continuación se observarán dos tablas graficando el número de investigaciones abiertas y finalizadas de esta UF.

Cómo se puede observar, considerando los legajos creados durante todo el marco temporal relevado, **el 15,6% de las investigaciones de toda la UF se encontraban finalizadas** al día 2 de marzo de 2024.

Como dijimos con antelación, estos datos pueden deberse a varias razones, pudiendo ser una de ellas el no asentar en el sistema informático la solución aplicada al caso, lo que repercute negativamente en la tasa de desempeño de la unidad.

Tabla N° 45. Cantidad de legajos creados por condición y por año. Unidad Fiscal Las Toscas, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Condición legajos/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	*Suma total*
Abiertos	244	655	1462	1592	2398	2846	3323	2941	2655	2619	613	**21348**
Finalizados	583	1189	534	344	197	474	362	182	55	19	0	**3939**
Suma total	827	1844	1996	1936	2595	3320	3685	3123	2710	2638	613	**25287**

Fuente: Heimdall

Se observa un número significativo de casos abiertos que son de los años 2014 a 2020, proporción más acentuada a partir del año 2016. Concretamente, a partir de los legajos creados en el año 2018, esta proporción es mayor al 85%.

Tabla N° 46. Proporción de legajos creados por condición y por año. Unidad Fiscal Las Toscas 10/2/2014 al 2/3/2024.

Año creación/ Condición	% legajos abiertos	% legajos finalizados
2014	29,5%	70,5%
2015	35,5%	64,5%
2016	73,2%	26,8%
2017	82,2%	17,8%
2018	92,4%	7,6%
2019	85,7%	14,3%
2020	90,2%	9,8%
2021	94,2%	5,8%

2022	98%	2%
2023	99,3%	0,7%
2024	100%	0%
Promedio	**84,4%**	**15,6%**

Fuente: Heimdall

Del total de casos abiertos, se advierte que aproximadamente el 39% de estos son autores ignorados, lo que habilitaría por parte de los órganos de dirección, *salvo mejor criterio*, procedan al dictado de las instrucciones que sean menester para resolver este universo de casos.

Tabla N° 47. Cantidad de legajos creados por condición y según tengan o no autores/as identificados/as. Unidad Fiscal Las Toscas, 10/2/2014 al 2/3/2024.

Condición	Con AI	NN	*Suma total*
Abiertos	13077	8271	21348
Finalizados	2987	952	3939
Suma total	16064	9223	25287

Fuente: Heimdall

Finalmente, se presentan la cantidad de legajos que además de encontrarse abiertos para el 2 de marzo del corriente año, **no han tenido ningún tipo de movimiento en el sistema informático del MPA durante los últimos doce meses**, lo cual daría cuenta que, por lo menos, durante un año la investigación no ha tenido impulso.

Para esto, se presenta aquí también en primer lugar la cantidad de legajos creados entre el 10/2/2014 y el 1/3/2023, para poner luego estas cantidades en relación con los legajos paralizados.

Tabla N° 48. Cantidad de legajos creados, por condición y por año de creación. Unidad Fiscal Vera, 10/2/2014 al 1°/3/2023.

Condición legajos/ Año creación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 (hasta 1/3)	*Suma total*
Abiertos	244	655	1462	1592	2398	2846	3323	2941	2655	409	**18525**
Finalizados	583	1189	534	344	197	474	362	182	55	8	**3928**
Suma total	827	1844	1996	1936	2595	3320	3685	3123	2710	417	22453

Fuente: Heimdall

El total de estos **legajos paralizados es de 16.038, lo que representa el 86,6% de las investigaciones abiertas** que fueran creadas entre 2014 y 2023, y el **71,2% del total de legajos -*sin discriminar por condición*- del mismo período temporal.**

Tabla N° 49. Cantidad de legajos creados abiertos, sin movimiento durante los últimos doce meses, por fiscal responsable y por año de creación. Unidad Fiscal Las Toscas, al 2/3/2024.

Fiscal responsable/ Año creación		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	*Suma total*
Prestan funciones como fiscal	Norberto Carlos Ríos	91	406	783	824	1245	1512	1998	1317	903	123	**9202**
	Juan Carlos Koguc	49	218	636	698	1033	1198	723	683	626	86	**5950**
	Nicolas Aureliano Maglier					1	1	236	86			**324**
Funcionario asignado	Norberto Nelson Fiant						2	28	216	190	23	**459**
Presta una función diferente en la FR	Rubén Martínez Chapero	1										**1**
	Sin asignación	99	2								1	**102**
Suma total		**240**	**626**	**1419**	**1522**	**2279**	**2713**	**2985**	**2302**	**1719**	**233**	**16038**

Fuente: Heimdall

c. Persecución penal

Dentro de los criterios de persecución penal, surge de las voces de los entrevistados que las causas que los mismos priorizan son aquellas en donde se encuentran personas privadas de la libertad.

c.1) Homicidios dolosos.

Entrando en el análisis de los legajos fiscales que han sido registrados bajo la calificación jurídica de homicidios dolosos, ya sea consumados o tentados, surgen los siguientes datos, a saber:

Existe un porcentaje muy alto de casos de los años 2015 a 2020 que aún continúan abiertos.

En efecto, tal es así que el 100% -*por citar un ejemplo*- de los casos del año 2019 están con la condición "abierto" conforme lo que arroja el sistema.

Lo mismo ocurre con los años 2021, 2022 y 2023.

Con respecto a los **legajos con la condición "abierto", aproximadamente el 50% de estos se encontraban paralizados.**

Tabla N° 50. Cantidad de legajos con la calificación legal "homicidio doloso" en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Las Toscas, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajos	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
2015	6	*66,7%*	3	*33,3%*	9
2016	6	*54,5%*	5	*45,5%*	11
2017	5	*62,5%*	3	*37,5%*	8
2018	4	*50%*	4	*50%*	8
2019	7	*100%*	0	*0%*	7
2020	8	*72,7%*	3	*27,3%*	11
2021	4	*100%*	0	*0%*	4
2022	4	*100%*	0	*0%*	4
2023	2	*100%*	0	*0%*	2
Suma total	**46**	***71,9%***	**18**	***28,1%***	**64**

Fuente: Heimdall

c.2) Delitos contra la integridad sexual.

En relación a las **investigaciones que han sido calificados como abuso sexual simple, gravemente ultrajante o con acceso carnal,** en el distrito Las Toscas, surge, según lo relevado en el sistema, que el **83% de los legajos permanecen abiertos**.

Cabe destacar que **de los 381 legajos abiertos, 220 se encuentran paralizados, lo que equivale al 57,8%.**

Tabla N° 51. Cantidad de legajos con la calificación legal abuso sexual simple, abuso sexual gravemente ultrajante y abuso sexual con acceso carnal, en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Las Toscas, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajos	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
2014	6	*26,1%*	17	*73,9%*	23

2015	16	*53,3%*	14	*46,7%*	30
2016	26	*74,3%*	9	*25,7%*	35
2017	34	*85%*	6	*15%*	40
2018	49	*94,2%*	3	*5,8%*	52
2019	42	*73,7%*	15	*26,3%*	57
2020	51	*89,5%*	6	*10,5%*	57
2021	67	*93,1%*	5	*6,9%*	72
2022	41	*93,2%*	3	*6,8%*	44
2023	47	*100.0%*	0	*0%*	47
2024	2	*100.0%*	0	*0%*	2
Suma total	**381**	***83%***	**78**	***17%***	**459**

Fuente: Heimdall

En idéntico sentido se observan los legajos fiscales vinculados a la calificación legal de corrupción y promoción de la prostitución. **Destacando nuevamente que 38 de 58 legajos se encontraban paralizados, lo que representa más del 65% del total.**

Tabla N° 52. Cantidad de legajos con la calificación legal corrupción y prostitución, en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Las Toscas, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajos	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*
2014	0	*0%*	1	*100%*	1
2015	2	*66,7%*	1	*33,3%*	3
2016	2	*100%*	0	*0%*	2
2017	6	*100%*	0	*0%*	6
2018	3	*100%*	0	*0%*	3
2019	5	*71,4%*	2	*28,6%*	7
2020	7	*100%*	0	*0%*	7
2021	19	*100%*	0	*0%*	19
2022	7	*100%*	0	*0%*	7
2023	7	*100%*	0	*0%*	7
Suma total	**58**	***93,5%***	**4**	***6,5%***	**62**

Fuente: Heimdall

c.3) Delitos en contexto de violencia de género.

La información que surge sobre los legajos fiscales que han sido creados bajo la valoración político criminal de Violencia de Género, tanto en aquellas calificaciones como lesiones dolosas calificadas y amenazas calificadas y coacción es que **la tasa de finalización de los mismos no alcanza el 10%.**

Se observa que en 180 de 310 casos están paralizados (*lesiones dolosas calificadas)* , lo que implica el 58% sobre el total de legajos con la condición "abierto".

Tabla N° 53. Cantidad de legajos con la calificación legal lesiones dolosas calificadas y la VPC violencia de género, en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Las Toscas, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajos	Abiertos	% abiertos	Finalizados	% finalizados	*Suma total*
2015	1	*20%*	4	*80%*	5
2016	3	*75%*	1	*25%*	4
2017	4	*100%*	0	*0%*	4
2018	12	*92,3%*	1	*7,7%*	13
2019	44	*93,6%*	3	*6,4%*	47
2020	49	*90,7%*	5	*9,3%*	54
2021	64	*88,9%*	8	*11,1%*	72
2022	68	*97.1%*	2	*2.9%*	70
2023	56	*100%*	0	*0%*	56
2024	9	*100%*	0	*0%*	9
Suma total	**310**	***92,8%***	**24**	***7,2%***	**334**

Fuente: Heimdall

Por su parte, con respecto a las **amenazas y coacciones en estos contextos**, cometidos a su vez con la presencia de armas de fuego, **13 de cada 35 casos abiertos se encuentran paralizados, lo que implica el 37% de ese universo.**

Tabla N° 54. Cantidad de legajos con la calificación legal amenazas calificadas y coacción/ uso de arma de fuego y la VPC violencia de género, en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Las Toscas, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajos	Abiertos	*% abiertos*	Finalizados	*% finalizados*	*Suma total*

2016	0	*0%*	1	*0%*	1
2018	1	*50%*	1	*50%*	2
2019	3	*100%*	0	*0%*	3
2020	5	*100%*	0	*0%*	5
2021	2	*100%*	0	*0%*	2
2022	9	*100%*	0	*0%*	9
2023	12	*100%*	0	*0%*	12
2024	3	*100%*	0	*0%*	3
Suma total	**35**	***94,6%***	**2**	***5,4%***	**37**

Fuente: Heimdall

c.4) Delitos de abigeato.

En relación a las **investigaciones que han sido calificadas como abigeato y sus agravantes, en el distrito Las Toscas, surge en idéntico sentido con los anteriores segmentos** pero con una menor tasa de eficacia a las restantes detectadas, ya que aproximadamente el 88% de los legajos se encuentran abiertos.

También, **se observa que 628 de 776 casos están paralizados, lo que implica el 81% sobre el total de legajos con la condición "abierto".**

Tabla N° 55. Cantidad de legajos con la calificación legal abigeato, en cualquier grado, por año y condición. Unidad Fiscal Las Toscas, 10/02/2014 a 02/03/2024.

Año creación/ Condición legajos	Abierto	% abiertos	Finalizados	% finalizados	*Suma total*
2014	12	*41,4%*	17	*58,6%*	29
2015	37	*41,1%*	53	*58,9%*	90
2016	84	*81,6%*	19	*18,4%*	103
2017	91	*88,3%*	12	*11,7%*	103
2018	118	*98,3%*	2	*1,7%*	120
2019	112	*98,2%*	2	*1,8%*	114
2020	87	*96,7%*	3	*3,3%*	90
2021	79	*98,8%*	1	*1,2%*	80
2022	64	*100%*	0	*00%*	64
2023	70	*100%*	0	*00%*	70
2024	22	*100%*	0	*00%*	22
Suma total	**776**	***87,7%***	**109**	***12,3%***	**885**

Fuente: Heimdall

d. Atención a las víctimas

La atención a víctimas es llevada a cabo en una primera instancia por el personal que presta funciones en la mesa de entradas de la Unidad Fiscal. A su vez, la realizan en ciertas ocasiones el personal que trabaja con cada uno de los fiscales, y en menor medida es realizada por estos últimos.

No cuentan con personal exclusivo de Fiscalía para atención psicológica, y sí presta colaboración una psicóloga empleada del Ministerio de Seguridad.

e. Sala de efectos

Se observó un uso inadecuado de la sala de efectos secuestrados, que eventualmente podrían afectar a la preservación y custodia de los mismos.

Surge palmariamente que no hay una debida aplicación de la "*Guía de Actuación para la Gestión de Armas de Fuego*" aprobada por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 305/17, Circular de fecha 23/10/17, Circular de la FG del 28/06/22 sobre "*Nuevas pautas de remisión y tratamiento de evidencia balística/SAIB*" y la Instrucción FG N° 2/2019, respecto a la Obligación del Fiscal de solicitar o disponer la destrucción de armas de fuego.

VI. Conclusiones

Como se dijera al inicio del presente documento, la información para realizar el presente informe se realizó cruzando los datos provenientes del sistema de legajos, de las inspecciones realizadas en las UF y del cotejo de los legajos físicos que nos han sido remitidos por los auditados.

Si bien es cierto que el sistema informático posee defectos de carga de información, cierto es que dicho deber de carga pesa por sobre el propio personal que se desempeña en la regional auditada.

Aclarado este punto, haremos hincapié en la falta de remisión de un número considerable de legajos que fueran solicitados en oportunidad de realizarse el presente monitoreo

Así, surge como primer hallazgo significativo la dificultad demostrada en hallar rápidamente investigaciones que resultan a todas luces prioritarias, abiertas, y cuya trazabilidad o ubicación debiera resultar sencilla para los/as operadores/as.

Debe tenerse presente que no se solicitaron actuaciones que podrían encontrarse remitidas al archivo, sino por el contrario, causas que supuestamente se encontraban siendo trabajadas en la propia sede de las Unidades Fiscales.

Que no se pueda identificar rápidamente dónde se hallan las investigaciones que son relevantes en términos de persecución penal, pondría en evidencia una falta de orden de las oficinas y agendas de trabajo fiscal.

a. Inequidad en la carga de trabajo

El problema de la distribución desigual de la carga de trabajo en la Fiscalía resulta ser un tema crítico que puede afectar tanto la efectividad de la labor fiscal como el clima laboral de los/as fiscales involucrados/as.

En efecto, la desigualdad en las asignaciones puede generar no solo un descontento entre los/as fiscales ante la notoria disparidad del volumen de causas asignados a unos con respecto a otros, sino que -*principalmente*- esta sobrecarga tiene la potencialidad de mermar la efectividad y la calidad de trabajo que puede desarrollar el órgano fiscal.

Dicho esto, tampoco dejamos de reconocer que las asignaciones que figuran en el sistema no reflejan de forma acabada la real carga de trabajo fiscal *(no resultando equiparables las asignaciones por sistema de aquellas que físicamente les son remitidas al*

fiscal), pero sí resulta un indicador objetivo que nos permite visualizar estas preocupantes asimetrías que ameritan ser prontamente solucionadas.

Asimismo, volvemos sobre la observación de que ex-fiscales (*Gonzalez/Gauna Chapero*) tienen más legajos asignados que fiscales activos (*Diaz*), poniéndose en evidencia un desorden que puede resultar en serios inconvenientes para la gestión eficiente de la conflictividad.

Por otra parte se observa que la inequidad de asignación de carga de trabajo no guarda correlación inclusive con el tiempo de designación que lleva cada uno de los/as fiscales en el sistema.

En efecto, observemos por ejemplo -*y como fuera dicho*- que fiscales que han ingresado a fines del año 2018 (*Marichal*) poseen asignado un número significativamente superior de legajos que aquellos que se vienen desempeñando desde el año 2014 en la misma Unidad Fiscal (*Rodriguez)*, evidenciándose que no existe un criterio claro, objetivo y estratégico de asignación y control del flujo de casos.

Inclusive, surge de lo relevado que existen Secretarios de Gestión Administrativa y Procesal a quienes se les ha asignado incumbencias en materia de contravenciones, en defecto de otros que no poseen carga de trabajo alguno con respecto a esta temática, lo que también refleja una inequidad que debe ser resuelta a la brevedad.

Para afrontar este desafío, sería recomendable que desde el área de gestión administrativa y procesal de cada UF -*supervisado por los órganos de apoyo a la gestión de la FR4*- proceda a implementar un sistema más equitativo que apele tanto a lo cuantitativo como cualitativo a la hora de asignar carga de trabajo a los/as fiscales.

Esto podría incluir la revisión periódica de las asignaciones y la búsqueda de un balance que permita a cada miembro de la Fiscalía desempeñar su labor de manera efectiva y sostenible.

En efecto, resulta sustancial que los/as fiscales y demás funcionarios/as de jerarquía se involucren activamente en la gestión de la carga de trabajo de la Unidad Fiscal a la que pertenecen, los conflictos prioritarios en base a los lineamientos institucionales, su estado y su nivel de avance a los fines de proyectar y gestionar correctamente el flujo de casos de esa Unidad Fiscal.

Esta participación no solo optimiza la eficiencia del sistema, sino que también garantiza una asignación adecuada de los recursos y una actuación más eficiente en términos de persecución penal.

b. Carga de trabajo asignada a quienes no desarrollan funciones como fiscales y/o desarrollan una labor distinta dentro de la institución.

Como fuera dicho con antelación **22.403 legajos que pertenecen al ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial se encuentran asignados a personas que revestían cargos de fiscales y ya no lo hacen por diversas razones.**

De ese número, el 54,4% de los legajos obran abiertos conforme surge del sistema informático.

Una cuestión fundamental, refiere a la necesidad de reasignar esos CUIJ abiertos que poseen como responsable a un órgano acusador que no pertenece más a este Ministerio, a los fines de que dicho conflicto pueda tener una respuesta por parte del sistema y una persona asignada que procure la misma.

c. Registro de la carga de trabajo, asignación fiscal y paralización de investigaciones.

Se detectó de lo relevado que no existe una real noción cuantitativa ni cualitativa de las investigaciones que se encuentran abiertas o en trámite en la órbita de cada una de las UF, y consecuentemente de aquellas que se encuentran paralizadas.

Otro punto que presenta estricta relación con dicho problema, es el déficit de carga de los legajos en sistema, generando CUIJ duplicados con otros que ya existen, generando una carga de trabajo irreal y/o ficticia.

Volvemos a mencionar que de no involucrarse los/as acusadores/as en el flujo del trabajo del lugar donde prestan servicios, ello repercute negativamente en la cantidad de casos procesados por el sistema, y por la Unidad Fiscal en particular, y por ende, al no fijarse objetivos o metas a alcanzar con respecto a esta variable, sea en términos cuantitativos cualitativos, la problemática sólo puede seguir acentuándose.

En lo que respecta a la paralización de investigaciones, de los registros informáticos del MPA surge que aproximadamente el 72,11% de los legajos abiertos se encuentran paralizados.

Dicho de otra manera, esto último significa que **3/4 de los legajos abiertos de la FR N° 4 se encuentran paralizados, lo que asciende al número de 50.179 casos.**

Además, **el 22,8% de estos legajos abiertos y paralizados se encuentran asignados a personas que ya no se encuentran prestando funciones como fiscales en el MPA.**

Esto tiene absoluta concordancia si traemos a colación los datos arrojados de la evaluación de los legajos físicos que fueron auditados, **donde se pudo constatar que alrededor del 72% de las investigaciones abiertas solicitadas y relevadas, se encuentran efectivamente paralizadas.**

Dicho hallazgo resulta de mayor relevancia si consideramos que **las investigaciones analizadas corresponden a delitos prioritarios en materia de persecución penal.**

Así las cosas, resulta sustancial que los/as fiscales y demás funcionarios/as de jerarquía se involucren activamente en la gestión de la carga de trabajo de la Unidad Fiscal a la que pertenecen, los conflictos prioritarios en términos de persecución penal, su estado y su nivel de avance a los fines de proyectar y gestionar correctamente el flujo de casos de la Unidad Fiscal respectiva.

Esta participación no solo optimiza la eficiencia del sistema, sino que también garantiza una asignación adecuada de los recursos y una actuación más eficiente en términos de persecución penal.

Por otra parte, se ha detectado de las inspecciones realizadas una falta de concordancia entre el lugar físico de la carpeta fiscal, el lugar donde presta servicios el verdadero responsable de la investigación y los datos registrados en el sistema informático Heimdall.

A su vez, en un porcentaje que ronda el 27.8% de los legajos relevados, se ha detectado una carga deficiente de datos en el sistema con respecto a su condición.

Tal es así, 57 investigaciones que se encontraban cargadas como abiertas en sistema, estaban debidamente finalizadas.

Este universo de legajos está integrado por 4 casos de homicidios, 33 casos de delitos sexuales, 2 casos de delitos contra la propiedad, 4 casos lesiones y amenazas en contexto de

violencia de género, 8 casos de delitos rurales y 6 delitos contra la administración pública y cuando el autor sea un funcionario público.

Es fundamental recordar que, según la Instrucción de la Fiscalía General N° 7 de 2017, se enfatiza la importancia de un registro completo y adecuado de los datos de las investigaciones y actuaciones fiscales en el sistema del Ministerio Público de la Acusación (MPA).

Esta tarea es responsabilidad de todos los integrantes de la institución, sin excepción, ya que cumplir con esta obligación no solo asegura la transparencia y la rendición de cuentas que deben guiar la actuación de los servidores públicos, sino que también es esencial para la gestión estratégica de la carga de trabajo de cada miembro.

Tener acceso a información válida y confiable es crucial para poder hacer un seguimiento efectivo de las medidas de gestión implementadas en cada región.

De esta manera, y como fuera dicho por esta AGG en el Informe Final en el marco de la R.IECT N° 8/2023, *"el Sistema informático de Legajos del MPA constituye, además de una herramienta de gestión, un sistema de registro de la actividad fiscal. Por ello, la información que los órganos fiscales deben registrar tiene que ser completa y confiable, no en clave o con finalidades meramente estadísticas, sino especialmente en cumplimiento de la debida rendición de cuentas institucional de la carga de trabajo, entendida ésta desde el punto de vista de la cantidad de investigaciones asignadas, el desempeño en las mismas y la cantidad de respuestas brindadas (...)"*[10].

d. Soportes de registro de la actividad fiscal

En segundo lugar, es preciso concluir que en el ámbito de la Fiscalía Regional N° 4 en general, los/as operadores/as cuentan con *-además de Heimdall-* otros repositorios de información.

Específicamente, fue mencionado por la mayoría de los/as entrevistados/as la utilización de diferentes herramientas que provienen de los servicios en línea de Google.

Esta práctica de doble registración, o de generación de repositorios paralelos al oficial, no resulta recomendable en tanto los datos se dispersan y a su vez impiden el seguimiento por parte de los órganos de dirección e incluso hasta por pares del mismo ámbito laboral.

[10] https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/cecceb023fafce5812f193f8bf47a9b1

A su vez, estos aspectos ya han sido detectados en el marco de otros procesos de monitoreo, advirtiendo esta AGG que *"esta dispersión de la registración y su no asiento en el sistema informático del MPA, no contribuye a la sistematización de la información por parte del organismo, lo que a la postre dificulta el éxito, la celeridad y la concentración del análisis de los datos para una persecución penal estratégica e inteligente (...)"*[11].

Estos hallazgos, si bien deben impulsar la toma de medidas por parte de los órganos de dirección que propendan a mejorar los niveles y la calidad en la carga de datos en el sistema informático oficial, también denotan la falta de herramientas que resulten funcionales para la gestión y el seguimiento de la carga de trabajo en cada una de las Unidades Fiscales, cuestión que implica un desafío de gestión para el área de informática del MPA.

e. Efectos secuestrados

En relación a las salas de efectos secuestrados inspeccionadas en las distintas UF de la FR 4, se observó en Reconquista un estado general de adecuado orden, clasificación y limpieza, no obstante la salvedad efectuada al momento de analizar este punto de la UF respectiva.

Ahora bien, este hallazgo no se replicó en la UF de Vera y UF de las Toscas, en donde se detectó un uso inadecuado de la sala de efectos, que deriva en una severa dificultad para lograr la trazabilidad de los elementos allí obrantes, pudiendo inclusive llegar a afectarse la preservación y custodia que se debería salvaguardar.

Por lo tanto, se recomienda de forma urgente se proceda a readecuar el tratamiento y custodia de los efectos secuestrados en dichas Unidades Fiscales conforme la Guía de Actuación para la Gestión de Armas de Fuego aprobada por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 305/17, Circular de fecha 23/10/17, Circular de la FG del 28/06/22 sobre Nuevas pautas de remisión y tratamiento de evidencia balística/SAIB y la Instrucción FG N° 2/2019 respecto a la Obligación del Fiscal de solicitar o disponer la destrucción de armas de fuego.

f. Criterios en la persecución penal.

Aquí se presentaran a nivel macro los criterios esbozados por los/as entrevistados/as y lo que surge de los datos objetivos relevados, destacándose previamente que el abordaje de

[11] Ídem.

los delitos contra la integridad sexual, violencia de género, homicidios y casos de abigeato han sido analizados de forma particular en el presente y que se profundizará en el informe final con las devoluciones que se realicen por parte de los órganos de dirección.

Dicho esto, surge de las propias voces de los entrevistados que la priorización viene dada por haberse dictado la prisión preventiva de los imputados.

Este criterio, si bien obedece -*en las voces de los/as fiscales*- a la necesaria atención que debe prestarse al cumplimiento de los plazos procesales en miras al respeto de los derechos de las personas sujetas a una medida de coerción personal de este tenor, y en tanto implica también el cumplimiento de la obligación de los órganos fiscales de dar impulso a las investigaciones penales, no por estas razones deja de propender o profundizar ciertas prácticas inquisitoriales de trabajar con exclusividad y prioridad las "*causas con presos*".

Sobre este punto cobra especial relevancia lo expuesto en cuanto a la Res. 174/2024 donde se establece el Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados, como guía del accionar de los órganos fiscales que integran el MPA, así como de todos los segmentos institucionales que tienen algún grado de participación en la investigación penal.

Como fuera dicho, resulta fundamental recalcar la importancia de considerar estas prioridades en la persecución penal, a la vez que involucrar en estos procesos a los órganos de apoyo a la gestión en el ámbito de la Fiscalía Regional, para llevar a cabo tareas de recopilación de información, análisis, detección y seguimiento de dichos objetivos estratégicos fijados por la máxima autoridad del MPA, de manera coordinada entre las diferentes UF que conforman la Circunscripción.

g. Situación del abordaje de casos penales relacionados a delitos contra la integridad sexual.

De los datos relevados en el sistema informático, hemos observado que un número considerable de casos sigue sin cerrarse.

De hecho, aproximadamente el **72,9% de los casos relacionados con delitos contra la integridad sexual en toda la regional aún están abiertos, pero lo que realmente es un dato preocupante, es que un 54,1% de esos casos está paralizado.**

Sin lugar a dudas, aunque es un fenómeno regionalizado, **el desempeño más crítico lo hallamos en la UF Las Toscas, donde el 83% de las causas figuran abiertas, y de ellas el 57,8 % se encuentran paralizadas.**

Sabido es que las víctimas en estos fenómenos delictivos presentan en la gran mayoría de los casos una especial situación de vulnerabilidad, siendo muchos de ellos NNyA, todo lo cual demanda a la institución y a los órganos fiscales en particular, de la mayor proactividad y prioridad en su abordaje.

En lo que aquí interesa, cabe recordar que "*...La investigación judicial permite esclarecer las circunstancias en las que ocurrieron los hechos que generan responsabilidad estatal, constituyendo un paso necesario para el conocimiento de la verdad por parte de los familiares de las víctimas y la sociedad, así como el castigo de los responsables y el establecimiento de medidas que prevengan la repetición de las violaciones a los derechos humanos.*"[12]

Esta falta de impulso contrasta con el **deber legal de impulsar y priorizar las investigaciones respecto a delitos contra la integridad sexual, dando oportuna respuesta conforme lo demanda el marco normativo vigente[13].**

Sobre el particular, son claras las prescripciones de la Ley Provincial Nro. 14.181 sobre Derechos de las Víctimas de Delitos en el art. 4 inc b), el cual establece como finalidad *"Materializar el…**acceso a la justicia, tratamiento justo, reparación, celeridad** y los demás derechos consagrados en la Constitución Nacional, en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, y en la Ley Nacional N° 27.372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, o la que en el futuro la reemplace en todas las intervenciones en el ámbito público provincial."* (el resaltado nos pertenece).

Recordemos que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Acusación, en su artículo 3, prescribe los Principios a los cuales debe ceñirse la actuación los órganos fiscales, poniendo en cabeza de los funcionarios el deber de llevar *"adelante el ejercicio de la pretensión punitiva en procura de evitar la impunidad del hecho delictivo, propendiendo en su actuación a la aplicación de la ley penal en reparación de los derechos afectados de las víctimas y de la materialización de justicia que exige la lesión colectiva que implica la comisión del delito."* (Art. 3 inc. 1).

En este aspecto cabe señalar que el marco normativo interno del MPA, particularmente lo establecido en el "*Protocolo de abordaje integral en casos de abuso*

[12] "*Debida Diligencia en la Investigación de Graves Violaciones a Derechos Humanos*", Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, CEJIL, 2010.
[13] *véase entre otros a la Convención de los Derechos del Niño"; leyes de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (ley nacional 26.061 y ley provincial 12.967*

infantil" (Resol. FG Nro. 222/2016). , establece como principio el "...*Garantizar el acceso a la justicia y la optimización de las oportunidades de obtención de pruebas válidas dentro del proceso supone el respeto de los siguientes principios(...)* ***en particular es preciso garantizar juicios ágiles****...*".

h. Situación del abordaje de casos penales relacionados a homicidios dolosos (consumados o tentados).

Con respecto a este universo de casos nos encontramos a nivel regional con un **aproximado del 70% de causas con estado o condición "*abierto*", y de ese porcentaje el 35,7% de los casos se encuentran "*paralizados*".**

Cabe destacar que -*teniendo en cuenta los datos empíricos en esa regional*- en su gran mayoría estos casos revelan una conflictividad intersubjetiva entre personas conocidas, con lo cual, en casi la totalidad de las mismas existe un "*autor*" sobre quien dirigir la pretensión punitiva.

El desempeño más crítico lo encontramos en la UF Vera, en donde un **56,2% de los legajos abiertos de este segmento se encuentran paralizados, un porcentaje que ronda el 50% en la UF Las Toscas, y luego la UF Reconquista con un porcentaje estimado del 26% sobre las causas sin cierre o "*abiertas*".**

i. Situación del abordaje de casos penales relacionados a lesiones dolosas, amenazas y coacciones cometidos en contextos de VG.

Con respecto a este universo de casos, nos encontramos en la FR4 que aproximadamente el 53% de las causas por lesiones dolosas cometidas en contexto de VG se encuentran abiertas y sin movimientos (*paralizadas*).

Si nos situamos en las amenazas y coacciones en estos contextos, arribamos a la conclusión de que aproximadamente el 29% de esas causas abiertas se encuentran paralizadas.

Volviendo al análisis de cada UF, encontramos que el desempeño más crítico en lesiones dolosas cometidos en contexto de VG lo posee la UF Las Toscas, con un aproximado del 58% de paralización de las causas abiertas, siguiendo luego la Vera con un 56% y luego Reconquista con un 40%.

Con respecto a las amenazas y coacciones, encontramos que en Reconquista tenemos

un 44% de paralización de las causas abiertas, para luego encontrarnos con el 37% en Las Toscas y con un 25% en la UF Vera.

Sobre este punto y problemática, esta AGG ha dicho en innumerables ocasiones que es necesario recordar la plena vigencia del deber de todo funcionario público de actuar con "***debida diligencia reforzada***" en las investigaciones a su cargo. "*El deber de debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar hechos de violencia contra las mujeres nace de las obligaciones genéricas de la Convención Americana de Derechos Humanos (en adelante, CADH) y de las obligaciones específicas que impone la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante, "Convención de Belém do Pará"). La Corte IDH, además, ha establecido que, en un contexto de violencia, subordinación y discriminación histórica contra las mujeres, los compromisos internacionales "imponen al Estado una responsabilidad reforzada*".[14]

En esta línea, la Corte IDH ha entendido que la debida diligencia consiste en la *"obligación de investigar violaciones de derechos humanos se encuentra dentro de las medidas positivas que deben adoptar los Estados para garantizar los derechos reconocidos en la Convención.* ***El deber de investigar es una obligación de medios, y no de resultado. Sin embargo, debe ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa, o como una mera gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de las víctimas o de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios. A la luz de ese deber, una vez que las autoridades estatales tengan conocimiento del hecho, deben iniciar ex officio y sin dilación, una investigación seria, imparcial y efectiva. Esta investigación debe ser realizada por todos los medios legales disponibles y orientada a la determinación de la verdad.****"*[15]

j. Situación del abordaje de los delitos de abigeato.

Con respecto a este fenómeno delictivo, nos encontramos a nivel regional que el 65,2% de las causas abiertas se encuentran paralizadas.

La situación más crítica la encontramos en la UF Las Toscas, con un porcentaje

[14] "*Jurisprudencia y doctrina sobre debida diligencia reforzada en la investigación de crímenes de género*", Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres, MPF.
[15] Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso "Fernández Ortega y otros vs. México", sentencia de 30 de agosto de 2010.

estimado del 81% de las causas abiertas paralizadas, siguiendo en ese orden Reconquista con un 54% y luego Vera con un 53.8%.

k. Escasa utilización de soluciones alternativas para conflictos de baja lesividad.

Previo al inicio del presente ciclo de monitoreo, el Fiscal Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial le solicitó a esta órgano de control que se analice la eficacia y los circuitos de trabajo vigentes para la respuesta temprana de conflictos penales mediante la utilización de métodos alternativos de solución de conflictos.

Del estudio de los datos que surgen del sistema informático y de las mismas planillas de desempeño que acompañan los fiscales al momento de la evaluación de desempeño se pudo arribar a la conclusión de que las herramientas creadas por el sistema para provocar rápidas respuestas son utilizadas con muy poca frecuencia.

En efecto, en toda la FR4 sobre el total de conflictos que ingresan, solo en el 0,8% del total se utilizan estos mecanismos, según los registros informáticos y las PADE.

Producto del relevamiento efectuado, puede observarse que si bien en algunas UF existen sectores cuya incumbencia está vinculado específicamente a la temática, no existen mediciones desde el area de gestion administrativa y procesal u de parte de otros niveles superiores, sobre el desempeño de las mismas teniendo en cuenta el caudal de trabajo asumido, tiempos de respuestas, tipo de conflicto u agencia interviniente.

De las voces de los/as entrevistados/as surge que no existe un criterio unificado ni un proceso estandarizado de remisión de legajos a estas áreas, quedando a criterio del fiscal en que oportunidad se remiten los mismos.

Esto impacta en la eficiencia del sistema, ya que no hay un mecanismo claro que facilite desviar casos hacia soluciones pacíficas cuando es posible.

Aunque los/as fiscales pueden optar por estos métodos según su criterio, la falta de un enfoque organizado reduce las posibilidades de que más casos se resuelvan de esta manera simplificada.

l. Atención a las víctimas de delitos

Surge de la información recolectada que dichas tareas de atención y acompañamiento no son abordadas únicamente por la Secretaría de Gestión de cada Unidad, sino que sería una

tarea llevada a cabo por todos los/as empleados/as que prestan funciones dentro de cada Unidad, y por los/as propios/as fiscales a cargo de cada investigación.

Por otro lado, las opiniones fueron casi uniformes en cuanto a la necesidad de contar con personal capacitado y especializado que pueda abordar las diferentes problemáticas que derivan de ser una parte fundamental en el proceso penal.

m. Rol de las Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal

Se pudo detectar e identificar que no todos los Secretarios de Gestión Administrativa y Procesal participan activamente en las tareas de admisión y clasificación de las investigaciones, teniendo en muchas ocasiones demasiada injerencia en dichas tareas los órganos fiscales de la UF respectiva.

En relación a esta figura central para el funcionamiento del sistema (*los Secretarios de Gestión Administrativa y Procesal*) bajo análisis, ya sostuvo la Auditoría que *"estos funcionarios tienen la misión sistémica de ser los responsables de toda el área de gestión administrativa y procesal de la Unidad Fiscal respectiva, que incluye -entre otros diseños- el sector de admisión y clasificación, trámites comunes y atención al público en general, y que por ende, debe velar por respetar y hacer cumplir las pautas y los procesos de trabajo establecidos, tanto a la hora de admitir y clasificar un caso penal, como a la hora de brindar de información a los denunciantes y/o víctimas (...)"*[16].

Como producto de dicho monitoreo sobre el rol de estas Secretarías, se sostuvo también que *"la tarea encomendada a estos funcionarios (...) es de radical importancia a la hora de plantear una selectividad racional y el debido control de la carga de trabajo de los fiscales"*[17].

En este sentido, realizar un seguimiento sobre el cumplimiento de estas funciones en particular redundan en aspectos muy beneficiosos para la institución, no pudiendo escapar a nuestro conocimiento que el correcto manejo del flujo de casos de cada unidad funcional es la clave para revertir los aspectos críticos que se exponen en el presente monitoreo.

En efecto, advertir inicialmente aquellas causas sin proyección para su pronta respuesta, de aquellas que ameritan la urgente intervención de un fiscal para el avance de la

[16] https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/016b3732fb4f0677a5aaf828bb2612df
[17] Ídem

investigación o pueden ser derivadas a mediación o conciliación, es una actividad neurálgica que no puede perder centralidad ni derivarse en un órgano distinto.

Tampoco resulta uniforme los criterios de asignación de carga de trabajo a los fiscales, saliendo a la luz las asimetrías existentes en el volumen de causas asignadas a unos fiscales en desmedro de otros, no pudiendo revestir como criterio de asignación el "*turno*" toda vez que dicha cuestión aleatoria y propia de las prácticas del viejo sistema, no atiende a los términos cualitativos y cuantitativos que resulta necesario equilibrar en todo momento por estos funcionarios de gestión.

Por otra parte, observamos que en ocasiones estos funcionarios poseen carga de trabajo en la materia contravencional, pero que esta situación no se replica en la UF Vera, en donde la totalidad de estas investigaciones están asignadas a órganos fiscales.

Asimismo, y en razón de los hallazgos efectuados en las salas de efectos de la UF Vera y Las Toscas, deben responsabilizarse estos funcionarios en procurar una mejora sustancial a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta las obligaciones inherentes al cargo y el marco normativo vigente.

VII. Recomendaciones

a. Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- iniciar un proceso de readecuación en la asignación de legajos fiscales, para que de esta manera exista una distribución equitativa de la carga de trabajo.

Especialmente se recomienda una inmediata reasignación de aquellas causas que figuran a cargo de personas que no se desempeñan más en la institución y que se encuentran abiertas, así como asignar un responsable a aquellas investigaciones que actualmente no lo tienen.

b. Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- repensar los procesos de trabajo a cargo de quienes cumplen roles en las Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal a los fines de adecuar las mismas a las tareas de gestión afines y esperadas para dicha responsabilidad.

No corresponde, por lo tanto, que tareas de gestión y administrativas -*como ser la admisión, clasificación o distribución de la carga de trabajo*- recaigan en los órganos fiscales.

c. Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- instar a todos/as los/as integrantes de la Fiscalía Regional N° 4 a mejorar los procesos de carga en el sistema informático Heimdall, para de esta manera cumplir con la obligación de contar con información válida y confiable, en el soporte oficial de la institución.

Asimismo, y en consonancia con lo anteriormente dicho, se recomienda que se utilice prioritariamente el sistema Heimdall para asentar todo tipo de información, evitando el uso de repositorios paralelos de datos, para de esta manera evitar la dispersión de los insumos útiles para la investigación, gestión de casos y diseños de procesos de trabajo.

d. Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- generar procesos de revisión y resolución de investigaciones que se encuentren abiertas y paralizadas.

Particularmente evaluar la reasignación de casos abiertos que se encuentran asignados a Órganos Fiscales que ya no prestan funciones o causas que poseen autores no identificados.

Por otra parte, se aconseja la pronta resolución de los casos 2014 a 2020, existiendo un porcentaje significativo de los mismos abiertos y paralizados.

A dichos fines se acompaña el listado de casos abiertos y paralizados de los segmentos evaluados para que en caso de así entenderlo recomendable el órgano de dirección, dicte las instrucciones particulares para darle impulso a estas investigaciones, siendo un caso emblemático el de la UF Las Toscas, del cual surge que aproximadamente el 76% de las causas abiertas se encuentran paralizadas.

e. Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- estandarizar, capacitar y evaluar en los procesos de trabajo en el seno del Área de Gestión Administrativa y Procesal de las UF el abordaje estratégico y prioritario de los casos que merezcan una solución temprana, con excepción de aquellos que por su entidad o valoración ameritan otro tipo de respuesta.

Ello procurando el diseño de un abordaje multiagencial acompañado de la infraestructura necesaria para la implementación eficiente y eficaz de las salidas alternativas.

Asimismo será necesario mejorar y consolidar las estructuras administrativas, destacando en este ámbito la importancia del rol y funciones que debe ejercer el Secretario de Gestión Administrativo y Procesal de cada sede.

Establecer un diálogo continuo con otras agencias estatales a los fines de procurar gestionar la efectiva disponibilidad de mediadores penales (*Defensoría del Pueblo, AGEM, Mediadores de la Corte, Centros de Mediación, Jueces Comunitarios de Pequeñas Causas etc.*).

Asimismo, a los fines de su posterior evaluación y seguimiento, sugerimos que se establezcan por esa autoridad lineamientos que establezcan metas institucionales, para luego evaluar qué tasa de eficacia, tiempo y tipo de respuesta emana de estas áreas, a los fines de propender a su constante mejora y fortalecimiento.

Finalmente sobre este punto se recomienda recordar a los operadores de la FR4 la vigencia de la Guía de Actuación Mediaciones y Conciliaciones aprobada por el Fiscal General a través de la Resolución Nro. 263/2022.

f. Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- supervisar mediante los soportes informáticos o mediante otros procesos de trabajo que se consideren apropiados, el tratamiento que se le esté dando a aquellas investigaciones que deberían ser priorizadas en cuanto a su persecución penal.

A dichos efectos y para facilitar la tarea, se acompañan los anexos respectivos del cual pueden resultar de utilidad para detectar las causas que componen dichos segmentos y fueron oportunamente relevadas por sistema.

g. Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- ajustar los criterios de persecución penal a los lineamientos institucionales establecidos por la Fiscal General y el Fiscal Regional respectivo, debiendo involucrarse en tal empresa a los órganos de apoyo a la gestión.

h. Se recomienda -*salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA*- potenciar o impulsar espacios de abordaje multiagencial para víctimas y familiares de víctimas de delitos, o derivar de manera adecuada a las instituciones locales que se estimen pertinentes.

Firmado digitalmente por Leandro Mai
el día 02/12/2024